



**Fiscalía General
del Estado**
Gobierno del Estado de Yucatán



Oficio No. FGE-VFPDJRAV-088/2012.
Fecha: 22/Febrero/2012
Asunto: Se envía información.

"2012 AÑO DE LA CULTURA MAYA"

**DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

P R E S E N T E

En atención a su oficio sin número de fecha 7 de Diciembre de 2011, dirigida a la C. Ivonne A. Ortega Pacheco Gobernadora Constitucional del Estado de Yucatán, turnado para su atención al Lic. Héctor José Cabrera Rivero, Fiscal General del Estado, mediante el cual le realiza atenta invitación a la reunión de trabajo para el día de hoy, que tendrá verificativo en el Palacio Legislativo en la Ciudad de México, D.F., me permito enviarle la información requerida en dicho oficio, de las acciones que se han llevado a cabo en relación a los Feminicidios registrados en México, y a los resolutivos de la sentencia "Campo Algodonero", dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado Mexicano.

Sin otro particular, quedo como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE



M.D. JAVIER ALBERTO LEÓN ESCALANTE
VICE FISCAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, JUSTICIA
RESTAURATIVA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS
MÉXICO, D.F., MEX.

c.c.p.- Diputada Jesús María Rodríguez Hernández.- Vice Presidente de la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios.
c.c.p.- Diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero.- Presidente de la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios
c.c.p.- LIC. HÉCTOR JOSÉ CABRERA RIVERO.- FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE YUCATAN.
c.c.p.- Control de Oficios.

<http://www.fge.yucatan.gob.mx>

Fiscalía General del Estado de Yucatán
Km 45.5, Periférico Poniente Susulá-Caucel Tablaje 20832 C.P. 97217
Conmutador 9303250

ANTECEDENTES DE LA SENTENCIA "CAMPO ALGODONERO"

El 4 de noviembre de 2007 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó, de conformidad con los artículos 51 y 61 de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención Belém do Pará"), una demanda contra los Estados Unidos Mexicanos solicitando a la Corte que declare al Estado responsable por la violación de los derechos consagrados en los artículos 4 (Derecho a la Vida), 5 (Derecho a la Integridad Personal), 8 (Garantías Judiciales), 19 (Derechos del Niño) y 25 (Protección Judicial) de la Convención, en relación con las obligaciones establecidas en los artículos 1.1 (Obligación de Respetar los Derechos) y 2 (Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno) de la misma, y el incumplimiento de las obligaciones que derivan del artículo 7 de la Convención. La demanda fue notificada al Estado el 21 de diciembre de 2007 y a los representantes el 2 de enero de 2008.

La demanda se relaciona con la supuesta responsabilidad internacional del Estado por "la desaparición y ulterior muerte" de las jóvenes Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodonnero de Ciudad Juárez el día 6 de noviembre de 2001. Se responsabiliza al Estado por "la falta de medidas de protección a las víctimas, dos de las cuales eran menores de edad; la falta de prevención de estos crímenes, pese al pleno conocimiento de la existencia de un patrón de violencia de género que había dejado centenares de mujeres y niñas asesinadas; la falta de respuesta de las autoridades frente a la desaparición; la falta de debida diligencia en la investigación de los asesinatos, así como la denegación de justicia y la falta de reparación adecuada".

La Comisión alegó que las madres de las víctimas fueron afectadas en su integridad psíquica y moral como consecuencia directa de la repentina desaparición de sus hijas, del desconocimiento de su paradero durante un periodo considerable de tiempo y de la falta de investigación de lo ocurrido, así como por el tratamiento que recibieron por parte de las autoridades, desde actitudes indiferentes hasta hostiles. Los representantes alegaron que "la desaparición, la tortura, el asesinato, la destrucción de sus restos y la falta de respuestas apropiadas, oportunas y eficaces por parte de las autoridades para esclarecer las circunstancias de la muerte de las víctimas, han provocado en los familiares daños considerables a su salud física y mental, a su calidad y proyecto de vida, a su sensación de bienestar y han vulnerado de manera importante sus sentimientos de dignidad, de seguridad y de pertenencia a una comunidad donde los derechos de las víctimas son reconocidos y respetados, marcando un límite a sus expectativas de vida".

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2009.

LA CORTE DECLARA,

por unanimidad, que,

- No puede atribuir al Estado responsabilidad internacional por violaciones a los derechos sustantivos consagrados en los artículos 4 (Derecho a la Vida), 5 (Derecho a la Integridad Personal) y 7 (Derecho a la Libertad Personal) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, derivadas del incumplimiento de la obligación de respeto contenida en el artículo 1.1 de la misma.
- El Estado violó los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal reconocidos en los artículos 4.1, 5.1, 5.2 y 7.1 de la Convención Americana, en relación con la obligación general de garantía contemplada en el artículo 1.1 y la obligación de adoptar disposiciones de derecho interno contemplada en el artículo 2 de la misma, así como con las obligaciones contempladas en el artículo 7.b y 7.c de la Convención Belém do Pará, en perjuicio de Claudia Ivette González, Laura Berenice Ramos Monárrez y Esmeralda Herrera Monreal.
- El Estado incumplió con su deber de investigar -y con ello su deber de garantizar- los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal, consagrados en los artículos

4.1, 5.1, 5.2 y 7.1 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma y con el artículo 7.b y 7.c de la Convención Belém do Pará, en perjuicio de Claudia Ivette González, Laura Berenice Ramos Monárrez y Esmeralda Herrera Monreal. Por los mismos motivos, el Estado violó los derechos de acceso a la justicia y protección judicial, consagrados en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma y 7.b y 7.c de la Convención Belém do Pará, en perjuicio de: Irma Monreal Jaime, Benigno Herrera Monreal, Adrián Herrera Monreal, Juan Antonio Herrera Monreal, Cecilia Herrera Monreal, Zulema Montijo Monreal, Erick Montijo Monreal, Juana Ballín Castro, Irma Josefina González Rodríguez, Mayela Banda González, Gema Iris González, Karla Arizbeth Hernández Banda, Jacqueline Hernández, Carlos Hernández Llamas, Benita Monárrez Salgado, Claudia Ivonne Ramos Monárrez, Daniel Ramos Monárrez, Ramón Antonio Aragón Monárrez, Claudia Dayana Bermúdez Ramos, Itzel Arely Bermúdez Ramos, Paola Alexandra Bermúdez Ramos y Atziri Geraldine Bermúdez Ramos.

- El Estado violó el deber de no discriminación contenido en el artículo 1.1 de la Convención Americana, en relación con el deber de garantía de los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal, consagrados en los artículos 4.1, 5.1, 5.2 y 7.1 de dicho tratado, en perjuicio de Laura Berenice Ramos Monárrez, Esmeralda Herrera Monreal y Claudia Ivette González; así como en relación con el acceso a la justicia consagrado en los artículos 8.1 y 25.1 de la mencionada Convención, en perjuicio de Irma Monreal Jaime, Benigno Herrera Monreal, Adrián Herrera Monreal, Juan Antonio Herrera Monreal, Cecilia Herrera Monreal, Zulema Montijo Monreal, Erick Montijo Monreal, Juana Ballín Castro, Irma Josefina González Rodríguez, Mayela Banda González, Gema Iris González, Karla Arizbeth Hernández Banda, Jacqueline Hernández, Carlos Hernández Llamas, Benita Monárrez Salgado, Claudia Ivonne Ramos Monárrez, Daniel Ramos Monárrez, Ramón Antonio Aragón Monárrez, Claudia Dayana Bermúdez Ramos, Itzel Arely Bermúdez Ramos, Paola Alexandra Bermúdez Ramos y Atziri Geraldine Bermúdez Ramos.
- El Estado violó los derechos del niño, consagrados en el artículo 19 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma, en perjuicio de las niñas Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez.
- El Estado violó el derecho a la integridad personal, consagrado en el artículo 5.1 y 5.2 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 de la misma, por los sufrimientos causados a Irma Monreal Jaime, Benigno Herrera Monreal, Adrián Herrera Monreal, Juan Antonio Herrera Monreal, Cecilia Herrera Monreal, Zulema Montijo Monreal, Erick Montijo Monreal, Juana Ballín Castro, Irma Josefina González Rodríguez, Mayela Banda González, Gema Iris González, Karla Arizbeth Hernández Banda, Jacqueline Hernández, Carlos Hernández Llamas, Benita Monárrez Salgado, Claudia Ivonne Ramos Monárrez, Daniel Ramos Monárrez, Ramón Antonio Aragón Monárrez, Claudia Dayana Bermúdez Ramos, Itzel Arely Bermúdez Ramos, Paola Alexandra Bermúdez Ramos y Atziri Geraldine Bermúdez Ramos.
- El Estado violó el derecho a la integridad personal, consagrado en el artículo 5.1 y 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 de la misma, por los actos de hostigamiento que sufrieron Adrián Herrera Monreal, Benita Monárrez Salgado, Claudia Ivonne Ramos Monárrez, Daniel Ramos Monárrez, Ramón Antonio Aragón Monárrez, Claudia Dayana Bermúdez Ramos, Itzel Arely Bermúdez Ramos, Paola Alexandra Bermúdez Ramos y Atziri Geraldine Bermúdez Ramos, por los actos de hostigamiento que sufrieron.
- El Estado no violó el derecho a la protección de la honra y de la dignidad, consagrado en el artículo 11 de la Convención Americana.

Y, DISPONE

por unanimidad, que,

- Esta Sentencia constituye *per se* una forma de reparación.

- El Estado deberá, conducir eficazmente el proceso penal en curso y, de ser el caso, los que se llegasen a abrir, para identificar, procesar y, en su caso, sancionar a los responsables materiales e intelectuales de la desaparición, maltratos y privación de la vida de las jóvenes González, Herrera y Ramos, conforme a las siguientes directrices:
 - I) Se deberá remover todos los obstáculos *de jure o de facto* que impidan la debida investigación de los hechos y el desarrollo de los respectivos procesos judiciales, y usar todos los medios disponibles para hacer que las investigaciones y procesos judiciales sean expeditos a fin de evitar la repetición de hechos iguales o análogos a los del presente caso;
 - II) La investigación deberá incluir una perspectiva de género; emprender líneas de investigación específicas respecto a violencia sexual, para lo cual se deben involucrar las líneas de investigación sobre los patrones respectivos en la zona; realizarse conforme a protocolos y manuales que cumplan con los lineamientos de esta Sentencia; proveer regularmente de información a los familiares de las víctimas sobre los avances en la investigación y darles pleno acceso a los expedientes, y realizarse por funcionarios altamente capacitados en casos similares y en atención a víctimas de discriminación y violencia por razón de género;
 - III) Deberá asegurarse que los distintos órganos que participen en el procedimiento de investigación y los procesos judiciales cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar las tareas de manera adecuada, independiente e imparcial, y que las personas que participen en la investigación cuenten con las debidas garantías de seguridad, y
 - IV) Los resultados de los procesos deberán ser públicamente divulgados para que la sociedad mexicana conozca los hechos objeto del presente caso.
- El Estado deberá, dentro de un plazo razonable, investigar, por intermedio de las instituciones públicas competentes, a los funcionarios acusados de irregularidades y, luego de un debido proceso, aplicará las sanciones administrativas, disciplinarias o penales correspondientes a quienes fueran encontrados responsables.
- El Estado deberá realizar, dentro de un plazo razonable, las investigaciones correspondientes y, en su caso, sancionar a los responsables de los hostigamientos de los que han sido objeto Adrián Herrera Monreal, Benita Monárrez Salgado, Claudia Ivonne Ramos Monárrez, Daniel Ramos Monárrez, Ramón Antonio Aragón Monárrez, Claudia Dayana Bermúdez Ramos, Itzel Arely Bermúdez Ramos, Paola Alexandra Bermúdez Ramos y Atziri Geraldine Bermúdez Ramos.
- El Estado deberá, en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la presente Sentencia, publicar en el Diario Oficial de la Federación, en un diario de amplia circulación nacional y en un diario de amplia circulación en el estado de Chihuahua, por una sola vez, los párrafos 113 a 136, 146 a 168, 171 a 181, 185 a 195, 198 a 209 y 212 a 221 de esta Sentencia y los puntos resolutive de la misma, sin las notas al pie de página correspondientes. Adicionalmente, el Estado deberá, dentro del mismo plazo, publicar la presente Sentencia íntegramente en una página electrónica oficial del Estado.
- El Estado deberá, en el plazo de un año a partir de la notificación de esta Sentencia, realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional, en relación con los hechos del presente caso, en honor a la memoria de Laura Berenice Ramos Monárrez, Esmeralda Herrera Monreal y Claudia Ivette González.
- El Estado deberá, en el plazo de un año a partir de la notificación de esta Sentencia, levantar un monumento en memoria de las mujeres víctimas de homicidio por razones de género en Ciudad Juárez. El monumento se develará en la misma ceremonia en la que el Estado reconozca públicamente su responsabilidad internacional, en cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutive anterior.
- El Estado deberá, en un plazo razonable, continuar con la estandarización de todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres, conforme al Protocolo de

Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas y los estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, con base en una perspectiva de género. Al respecto, se deberá rendir un informe anual durante tres años.

- El Estado deberá, en un plazo razonable, adecuar el Protocolo Alba, o en su defecto implementar un nuevo dispositivo análogo, conforme a las siguientes directrices, debiendo rendir un informe anual durante tres años:
 - I) Implementar búsquedas de oficio y sin dilación alguna, cuando se presenten casos de desaparición, como una medida tendiente a proteger la vida, libertad personal y la integridad personal de la persona desaparecida;
 - II) Establecer un trabajo coordinado entre diferentes cuerpos de seguridad para dar con el paradero de la persona;
 - III) Eliminar cualquier obstáculo de hecho o de derecho que le reste efectividad a la búsqueda o que haga imposible su inicio como exigir investigaciones o procedimientos preliminares;
 - IV) Asignar los recursos humanos, económicos, logísticos, científicos o de cualquier índole que sean necesarios para el éxito de la búsqueda;
 - V) Confrontar el reporte de desaparición con la base de datos de personas desaparecidas, y
 - VI) Priorizar las búsquedas en áreas donde razonablemente sea más probable encontrar a la persona desaparecida sin descartar arbitrariamente otras posibilidades o áreas de búsqueda. Todo lo anterior deberá ser aún más urgente y riguroso cuando la desaparecida sea un niño. Al respecto, se deberá rendir un informe anual durante tres años.
- El Estado deberá crear, en un plazo de seis meses a partir de la notificación de esta Sentencia, una página electrónica que deberá actualizarse permanentemente y contendrá la información personal necesaria de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 y que continúan desaparecidas. Dicha página electrónica deberá permitir que cualquier individuo se comuniquen por cualquier medio con las autoridades, inclusive de manera anónima, a efectos de proporcionar información relevante sobre el paradero de la mujer o niña desaparecida o, en su caso, de sus restos.
- El Estado deberá, dentro del plazo de un año a partir de la notificación de esta Sentencia, crear o actualizar una base de datos que contenga:
 - I) La información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional;
 - II) La información personal que sea necesaria, principalmente genética y muestras celulares, de los familiares de las personas desaparecidas que consientan –o que así lo ordene un juez- para que el Estado almacene dicha información personal únicamente con objeto de localizar a la persona desaparecida, y
 - III) La información genética y muestras celulares provenientes de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada que fuera privada de la vida en el estado de Chihuahua.
- El Estado debe continuar implementando programas y cursos permanentes de educación y capacitación en derechos humanos y género; perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidios de mujeres por razones de género, y superación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres dirigidos a funcionarios públicos. El Estado deberá informar anualmente, durante tres años, sobre la implementación de los cursos y capacitaciones.
- El Estado deberá, dentro de un plazo razonable, realizar un programa de educación destinado a la población en general del estado de Chihuahua, con el fin de superar dicha situación. A tal efecto, el Estado deberá presentar un informe anual por tres años, en el que indique las acciones que se han realizado con tal fin.

- El Estado debe brindar atención médica, psicológica o psiquiátrica gratuita, de forma inmediata, adecuada y efectiva, a través de instituciones estatales de salud especializadas, a Irma Monreal Jaime, Benigno Herrera Monreal, Adrián Herrera Monreal, Juan Antonio Herrera Monreal, Cecilia Herrera Monreal, Zulema Montijo Monreal, Erick Montijo Monreal, Juana Ballín Castro, Irma Josefina González Rodríguez, Mayela Banda González, Gema Iris González, Karla Arizbeth Hernández Banda, Jacqueline Hernández, Carlos Hernández Llamas, Benita Monárrez Salgado, Claudia Ivonne Ramos Monárrez, Daniel Ramos Monárrez, Ramón Antonio Aragón Monárrez, Claudia Dayana Bermúdez Ramos, Itzel Arely Bermúdez Ramos, Paola Alexandra Bermúdez Ramos y Atziri Geraldine Bermúdez Ramos, si éstos así lo desean.
- El Estado deberá, dentro del plazo de un año a partir de la notificación de esta Sentencia, pagar las cantidades fijadas en los párrafos 565, 566, 577, 586 y 596 de la presente Sentencia por concepto de indemnizaciones y compensaciones por daños materiales e inmateriales y el reintegro de costas y gastos, según corresponda, bajo las condiciones y en los términos de los párrafos 597 a 601 de la presente Sentencia.
- La Corte supervisará el cumplimiento íntegro de esta Sentencia, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus deberes conforme a la Convención Americana, y dará por concluido el presente caso una vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma. Dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de esta Sentencia el Estado deberá rendir al Tribunal un informe sobre las medidas adoptadas para darle cumplimiento.



ACCIONES REALIZADAS SENTENCIA "CAMPO ALGODONERO"

Como parte del cumplimiento a las medidas ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia dictada el 16 de noviembre de 2009 en el caso González y otras ("Campo Algodonero") en contra del Estado Mexicano, para combatir desapariciones y homicidios y los distintos tipos de violencia por razones de género en el país, la Fiscalía General del Estado de Yucatán ha llevado a cabo diversas acciones encaminadas a la prevención y esclarecimiento de los delitos relacionados con mujeres, entre los que se incluyen desapariciones, violaciones y homicidios.

La Fiscalía General del Estado, a través de la Vice Fiscalía de Prevención del Delito, Justicia Restaurativa y Atención a Víctimas, cuenta con el Programa de "Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas, Desaparecidas y Ausentes", mediante el cual se brinda la atención y asesoría correspondiente a los familiares de las personas reportadas como desaparecidas, quienes acuden a la Dirección de Atención a Víctimas con el fin de recibir orientación, seguimiento y acompañamiento legal, para que interpongan la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público; en base a lo anterior se abre un expedientillo al que se le asigna un número para efectos de control, en el cual se integran cada una de las diligencias derivadas de la difusión correspondiente a las diferentes áreas de la Fiscalía, Servicio Médico Forense (SEMEFO), Servicios Periciales, Informática y Estadística, Comunicación Social y Policía Ministerial, mismas que rinden informes de los resultados obtenidos. También se giran oficios externos a las diversas Instituciones Municipales, Estatales y Federales de



Gobierno y a las Organizaciones Civiles y no Gubernamentales, para su difusión, a quienes se les envía un volante con la fotografía y datos de media filiación de la persona extraviada.

Una vez obtenida la información de las diversas áreas y sectores solicitados, si se trata de personas desaparecidas en Yucatán, se solicita la colaboración a través del convenio firmado con las otras procuradurías para que realicen la difusión correspondiente, en sus respectivos estados, y cuando se trata de desaparecidos foráneos, se responde a la solicitud inicial con el resultado obtenido, archivándose o reservándose el expedientillo según el caso.

En cumplimiento al punto resolutivo de la sentencia que determina que el Estado deberá continuar con la estandarización de todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres, conforme al Protocolo de Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas y los estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, con base en una perspectiva de género, se ha elaborado el Proyecto del "Protocolo de Investigación de los Delitos Relacionados con Desapariciones de Mujeres, del Delito de Violación de Mujeres y del Delito de Homicidio de Mujeres por Razones de Género de la Fiscalía General del Estado de Yucatán", en el que se establecen los lineamientos a seguir en la investigación de estos delitos por parte del Ministerio Público; Policía Ministerial y Servicios Periciales, garantizando una investigación seria, imparcial y efectiva, con actuaciones policiales



operativas que aseguren una investigación científica de los hechos, dictaminando técnica y científicamente la existencia de indicios o evidencias que fortalezcan la investigación.

Asimismo, en otro punto resolutivo de la sentencia se establece que el Estado deberá adecuar el Protocolo Alba, el cual consiste en un mecanismo que se activa de inmediato en los casos de alto riesgo en Ciudad Juárez para localizar a mujeres y niños menores de 11 años antes de las 48 horas de recibido el reporte, o en su defecto implementar un nuevo dispositivo análogo conforme a las siguientes directrices:

- I) Implementar búsquedas de oficio y sin dilación alguna, cuando se presenten casos de desaparición, como una medida tendiente a proteger la vida, libertad personal y la integridad personal de la persona desaparecida;
- II) Establecer un trabajo coordinado entre diferentes cuerpos de seguridad para dar con el paradero de la persona;
- III) Eliminar cualquier obstáculo de hecho o de derecho que le reste efectividad a la búsqueda o que haga imposible su inicio como exigir investigaciones o procedimientos preliminares;
- IV) Asignar los recursos humanos, económicos, logísticos, científicos o de cualquier índole que sean necesarios para el éxito de la búsqueda;
- V) Confrontar el reporte de desaparición con la base de datos de personas desaparecidas, y
- VI) Priorizar las búsquedas en áreas donde razonablemente sea más probable encontrar a la persona desaparecida sin descartar arbitrariamente otras posibilidades o áreas de búsqueda. Todo lo



anterior deberá ser aún más urgente y riguroso cuando la desaparecida sea un niña.

Una de las acciones que mejor representa el seguimiento de estas directrices en relación a la desaparición de mujeres en el Estado de Yucatán, es la que se llevó a cabo con la recuperación de una menor que desapareció de su domicilio el pasado 7 de diciembre de 2010, quien bajo engaños fue trasladada a Estados Unidos con fines de explotación sexual por una persona que la contactó a través de facebook, y fue recuperada y traída a Mérida, luego de que fue ubicada en Knoxville, Tennessee el 22 de enero de 2011.

En el caso de esta menor, sus padres acudieron a denunciar a primera hora del día siguiente de su desaparición, lo que fue de gran ayuda para traerla de regreso a su hogar, luego de más de 40 días de intenso trabajo, en los que la policía cibernética logró rastrear el teléfono celular de la adolescente hasta San Luis Potosí y se estableció que la adolescente salió de Mérida por vía aérea con rumbo al D.F., donde fue recogida por una persona que la llevó por carretera a San Luis Potosí, de ahí otra persona la llevó a la frontera con Texas y fue cruzada de manera ilegal a Estados Unidos por otra persona que la llevó a Knoxville, donde una persona de nombre José Hernández de 42 años de nacionalidad salvadoreña, pagó por ella, dejando al descubierto una red muy bien organizada de trata de personas.

En relación a los homicidios cometidos en contra de mujeres en el Estado de Yucatán, además de las acciones que se llevan a cabo para su investigación, se toman medidas precautorias cuando ya existe una amenaza que pone en riesgo la vida de una mujer; tal es el caso de la



**Fiscalía General
del Estado**
Gobierno del Estado de Yucatán



ciudadana Grettel Rodríguez Almeida, quien la madrugada del 16 de septiembre de 2009 fue víctima de un ataque por parte de Germán Alyn Ortega Hernández, quien fuera su pareja sentimental en ese entonces, ante la decisión de la víctima de terminar la relación.

El agresor le ocasionó lesiones que pusieron en peligro su vida y dejaron secuelas físicas y psicológicas en la agraviada, pero al cumplir la pena privativa de libertad a la que fue condenado, comenzó nuevamente a acosarla y amenazarla de muerte, por lo que la víctima interpuso la denuncia correspondiente y el Ministerio Público otorgó a la denunciante medidas de protección y seguridad a su integridad física, y acordó proporcionarle asesoría jurídica, atención médica y psicológica, procurando disminuir los efectos negativos de las agresiones de que ha sido objeto y salvaguardar sus derechos.



1. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA CAMPO ALGODONERO EN LA ENTIDAD.

Nº	RESOLUTIVO	ACCIONES REALIZADAS
1.	Estandarización de todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres.	Elaboración del Proyecto de Protocolo de Investigación de los Delitos relacionados con desapariciones de mujeres, del delito de violación de mujeres y del delito de homicidio de mujeres por razones de genero de la Fiscalía General del Estado de Yucatán. (Anexo 1)
2.	Mecanismo para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.	Ejecución del Programa de "Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas, Desaparecidas y Ausentes", mediante el cual se brinda la atención y asesoría correspondiente a los familiares de las personas reportadas como desaparecidas, quienes acuden a la Dirección de Atención a Víctimas con el fin de recibir orientación, seguimiento y acompañamiento legal, para que interpongan la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público; en base a lo anterior se abre un expedientillo al que se le asigna un número para efectos de control, en el cual se integran cada una de las diligencias derivadas de la difusión correspondiente a las diferentes áreas de la Fiscalía, Servicio Médico Forense (SEMEFO), Servicios Periciales, Informática y Estadística, Comunicación Social y



		<p>Policía Ministerial, mismas que rinden informes de los resultados obtenidos. También se giran oficios externos a las diversas Instituciones Municipales, Estatales y Federales de Gobierno y a las Organizaciones Civiles y no Gubernamentales, para su difusión, a quienes se les envía un volante con la fotografía y datos de media filiación de la persona extraviada. Una vez obtenida la información de las diversas áreas y sectores solicitados, si se trata de personas desaparecidas en Yucatán, se solicita la colaboración a través del convenio firmado con las otras procuradurías para que realicen la difusión correspondiente, en sus respectivos estados, y cuando se trata de desaparecidos foráneos, se responde a la solicitud inicial con el resultado obtenido, archivándose o reservándose el expedientillo según el caso.</p>
3.	Creación de una página electrónica que contendrá la información personal necesaria de todas las mujeres, jóvenes y niñas desaparecidas.	Actualmente se esta analizando la factibilidad de su creación.
4.	Base de datos de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional y la actualización y confrontación de la información genética proveniente de familiares de personas desaparecidas y de cuerpos no identificados.	Actualmente se cuenta con un equipo especializado para analizar la información correspondiente y determinar en que casos se requiere solicitar la realización de la confrontación genética proveniente de familiares de personas desaparecidas y cuerpos no identificados.



5.	Establecer programas y cursos permanentes de educación y capacitación en derechos humanos y género.	Actualmente se está trabajando en la elaboración de un programa permanente de capacitación para servidores públicos involucrados en la atención directa de las víctimas, específicamente en el caso de mujeres y niñas.
6.	Programa de educación para la población.	Se crearon los programas "SIN TRATO NO HAY TRATA" para prevenir el delito de trata de personas y "SIN RIESGO ALGUNO" para prevenir los delitos de secuestro, extorsión y delitos cibernéticos. (Anexos 2 y 3)

2. SOBRE LA SITUACION QUE GUARDAN LOS HOMICIDIOS Y DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES EN LA ENTIDAD.

A. Información sobre Averiguaciones Previas (AP) de homicidios dolosos de mujeres durante el período 2000-2010.

****OBSERVACION: La información que se proporciona a continuación, corresponde al período 2004-2010, en virtud de que no se cuenta con registro de los años anteriores.***

- Cuales son las principales líneas de investigación en estas AP.

1. Violencia de Género

2. Violencia Familiar

3. Robo

- Número de AP que tiene la Fiscalía y situación que guardan: cuantos fueron concluidas, cuantas están en proceso de investigación, cuantas tienen No Ejercicio de la Acción Penal, cuantas están en reserva.



- **Número de AP: 34 (En una de ellas hay 2 víctimas)**
 - **Concluidas: 32**
 - **En Investigación: 2**
 - **No Ejercicio de la acción Penal: Ninguna.**
 - **En Reserva: Ninguna.**
- Del número de AP, cuantas obtuvieron sentencia y que tipo de sentencias. Además en cuantas se pidió y se dictó la reparación del daño.
- **Número de AP Consignadas: 32**
 - **Número de AP con Sentencia: 20**
 - **Sentencias Condenatorias: 19**
 - **Sentencias Absolutorias: 1**
 - **Reparación del Daño: 15**

B. Información sobre las mujeres víctimas de homicidio durante el período 2000-2010.

***OBSERVACION:** La información que se proporciona a continuación, corresponde al período 2004-2010, en virtud de que no se cuenta con registro de los años anteriores.

- Rasgos socio-demográficos de las mujeres víctimas: edad; estado civil, nivel educativo, ocupación y otros.

Se anexa información. (Anexo 4)

- Especificar circunstancias del delito: causa de la muerte; arma con la que se le privó de la vida, lesiones sufridas; condiciones y el lugar en que se hallaron las víctimas; relación con el supuesto o cierto victimario, datos del victimario son registrados, cuales fueron los móviles de los criminales.

Se anexa información. (Anexos 5 y 6)



- Cuantas mujeres víctimas de homicidio no han sido identificadas y cuales son los mecanismos que se utilizan para la identificación de las víctimas. Los datos de las víctimas no identificadas, ¿se publican en algún lugar? Esta información, ¿se comparte con otras autoridades de la Entidad y de otras entidades? ¿La información de las víctimas no identificadas se envía y se contrasta con la información del Registro Nacional de Personas Desaparecidas?

De acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, esta información se considera como reservada.

C. Sobre los casos de niñas y mujeres desaparecidas presentados en el período 2000-2010.

****OBSERVACION: La información que se proporciona a continuación, corresponde al período 2007-2010, en virtud de que no se cuenta con registro de los años anteriores.***

- ¿Cuántos reportes de desapariciones de niñas y mujeres se tienen registrados?

Niñas: 597

Mujeres: 285

- ¿Se ha identificado alguna relación entre los casos de niñas y mujeres desaparecidas con otros delitos como la trata de personas, el homicidio, la privación ilegal de la libertad, entre otros?

Se identificó un caso de desaparición con privación ilegal de la libertad y se identificaron cuatro casos con homicidio.



- ¿Cómo se ha implementado el Protocolo *Amber* en su Entidad?

No se ha implementado como tal, pero si se toman acciones inmediatas en forma coordinada, para la búsqueda y localización de las personas reportadas como extraviadas o desaparecidas.

- ¿Cuáles son los resultados de su implementación?

Se ha logrado agilizar los mecanismos de búsqueda y localización de las personas que han sido reportadas como extraviadas o desaparecidas.

- ¿Cuál es la información estadística con la que cuenta sobre las niñas y mujeres desaparecidas?

Una base de datos en la que se registra la fecha de la denuncia, número de expedientillo, número de averiguación previa, nombre de quien denuncia, nombre, edad y sexo de la persona desaparecida, municipio donde desapareció y observaciones.

- ¿Qué capacitación ha recibido el personal encargado de investigar las desapariciones de niñas y mujeres?

Asistencia al Programa de Capacitación de Alerta Amber.

D. Información sobre la infraestructura material y humana y el marco jurídico de la Fiscalía para la investigación de homicidios y desapariciones de niñas y mujeres.

- ¿Cuáles son las mejoras que se han introducido en la Fiscalía para elevar su capacidad de respuesta ante estos eventos?

La sensibilización al personal encargado de atender a las mujeres víctimas del delito.

La atención inmediata a las denuncias de personas extraviadas o desaparecidas por parte de la Unidad Modelo de Investigación Policial.



- ¿Qué medidas de prevención se han tomado por parte de la Fiscalía?

El desarrollo de programas de prevención de los delitos asociados a la desaparición, violación y homicidio de mujeres.

La capacitación a los habitantes del interior del Estado, a través del Comité Técnico Interinstitucional para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas.

- ¿Qué tipo de capacitación se ha dado a peritos y personal ministerial?
¿Cuentan con Protocolos especializados para la investigación con la debida diligencia de homicidios y desapariciones de mujeres?

Durante este período, la Fiscalía General del Estado de Yucatán, ha desarrollado diversas líneas de capacitación en el tema de género tales como cursos, diplomados y talleres vivenciales, entre los que destacan la impartición de los diplomados a nivel básico, intermedio y avanzado en Procuración de Justicia con Perspectiva de Género, los cuales fueron impartidos en coordinación con la FEVIMTRA perteneciente a la PGR y la Universidad Nacional Autónoma de México, los cuales especializaron, en 360 horas de formación a Peritos y Agentes del Ministerio Público en la atención a este sector.

Además, se desarrollaron diversos eventos tales como "Incidencia en Política Pública, Género e Infancia", "Taller Evaluación Pericial de Víctimas y Agresores Sexuales en Psicología Criminológica", "Construyendo la Igualdad: Transversalidad de la Perspectiva de Género", "Formación de Multiplicadores en Trata de Personas y Procuración de Justicia", "Situación Actual de la Trata de Personas en México", "Diplomado Institucionalización de la Perspectiva de Género: Un Recurso Eficaz para la Atención de la Violencia", "Género y Derechos Humanos", "Alerta Amber"; "Mujeres Facilitando el Desarrollo de Mujeres"; "Talleres para la Trasmisión de Conocimientos y Apropiación de los Protocolos del Proyecto APSE"; "Seminario Fortaleciendo el Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia: Femicidio, Violencia Sexual y Desapariciones en Mesoamérica".

Estas actividades fueron realizadas en coordinación con las siguientes instituciones: la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, Facultad de Psicología de la UADY, PGR,



Instituto Nacional de Migración, Tribunal Superior de Justicia, USAID, entre otras.

De lo anterior, se lograron capacitar a 277 personas entre agentes del ministerio público, agentes de la policía ministerial y peritos.

Actualmente, ya se elaboró el Proyecto de Protocolo de Investigación de los Delitos relacionados con desapariciones de mujeres, del delito de violación de mujeres y del delito de homicidio de mujeres por razones de genero de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

- ¿El marco jurídico del Estado contempla órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia? ¿Cuántas se han emitido? ¿Se tiene información de cuantas mujeres que contaban con órdenes de protección han sido víctimas de homicidio?

Si se contempla el otorgamiento de órdenes de protección en el marco jurídico del Estado; actualmente se ha emitido una orden de protección en el año 2011 y la víctima no ha sido victima de homicidio.



ANEXO 1

PROTOCOLO DE INVESTIGACION DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON DESAPARICIONES DE MUJERES, DEL DELITO DE VIOLACION DE MUJERES Y DEL DELITO DE HOMICIDIO DE MUJERES POR RAZONES DE GENERO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATAN.

Como parte del cumplimiento a las medidas ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia dictada el 16 de noviembre de 2009 en el caso González y otras ("Campo Algodonero") en contra del Estado Mexicano, que contempla la estandarización de los protocolos, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, para combatir desapariciones y homicidios de mujeres y los distintos tipos de violencia contra las mujeres en el país, la Fiscalía General del Estado de Yucatán establece los siguientes lineamientos a seguir en la investigación de estos delitos.

1. INVESTIGACION DE DELITOS RELACIONADOS CON DESAPARICIONES DE MUJERES:

1.1 MINISTERIO PÚBLICO: Garantizar una investigación seria imparcial y efectiva, a fin de proteger el derecho a la libertad e integridad personal de las mujeres.

- 1.1.1. Investigar con perspectiva de género.
- 1.1.2 Investigar de oficio la relación con lo ocurrido en otras desapariciones de mujeres.
- 1.1.3 Respetar la dignidad humana de las mujeres.



- 1.1.4 Evitar conductas discriminatorias por razón de género.
- 1.1.5 Mantener informados a los familiares de la víctima respecto a los avances de la investigación.
- 1.1.6 Evitar incorporar a la investigación elementos con alusiones personales de la víctima que pudieran descalificar su credibilidad y presumir tácitamente su responsabilidad en los hechos.
- 1.1.7 Proteger la identidad y datos de la vida personal de la víctima y sus familiares.
- 1.1.8 Realizar las entrevistas e interrogatorios de forma respetuosa y mediante técnicas especializadas.
- 1.1.9 Realizar con la mayor diligencia posible la custodia de la información y datos de prueba recolectados durante la investigación, a fin de evitar cualquier pérdida de información.
- 1.1.10 Evaluar el riesgo de las víctimas, familiares y testigos y dictar o solicitar las medidas de seguridad y asistencia que garanticen su protección.
- 1.1.11 Evitar cualquier tipo de demora en el desarrollo del procedimiento desde que se tiene conocimiento de los hechos.

1.2 POLICIA MINISTERIAL: Llevar a cabo actuaciones policiales operativas, a partir de que se tenga conocimiento de los hechos, para la recopilación de datos y elementos que apoyen la investigación de delitos relacionados con la desaparición de mujeres.

- 1.2.1 Atender inmediatamente la denuncia de los hechos.
- 1.2.2 Enviar inmediatamente personal de la policía ministerial al lugar de los hechos.



- 1.2.3 Recabar todos los datos de la víctima y la información necesaria para determinar la posible comisión de delitos relacionados con su desaparición.
- 1.2.4 Ubicar inmediatamente testigos presenciales de los hechos.
- 1.2.5 Identificar a las personas cercanas a la víctima para entrevistarlas y obtener información sobre el modo de vida de la persona desaparecida.
- 1.2.6 Activar inmediatamente un plan de búsqueda y localización, el cual deberá enfatizarse cuando la víctima sea menor de edad.
- 1.2.7 Elaborar un informe policial de búsqueda y localización de mujeres desaparecidas.
- 1.2.8 Establecer una comunicación y coordinación constante con instituciones públicas y privadas que pudieran brindar información que pueda contribuir a la localización de la víctima.
- 1.2.9 Atender a los denunciantes, testigos y personas con un interés legítimo, con respeto, diligencia, imparcialidad, y rectitud, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente protocolo.
- 1.2.10 Mantener comunicación con el denunciante, testigos y personas con un interés legítimo, sobre los avances de la investigación.
- 1.2.11 Presentar en forma descriptiva la información obtenida durante las investigaciones sin establecer interpretaciones personales y mucho menos subjetivas.

1.3 SERVICIOS PERICIALES: Dictaminar técnica y científicamente, la existencia de indicios o evidencias que fortalezcan la investigación de los delitos relacionados con la desaparición de mujeres por razones de género.



- 1.3.1 Actuar de inmediato para obtener todos los indicios y evidencias que proporcionen algún dato relevante sobre la forma en la que desapareció la mujer, la identidad del probable responsable o cualquier otro elemento de información que ayude a localizarla.
- 1.3.2 Proteger y resguardar el lugar de los hechos.
- 1.3.3 Seguir rigurosamente la metodología para obtener indicios o evidencias que permitan reconstruir los hechos y la identificación del probable responsable.
- 1.3.4 Coordinar la participación de diversas especialidades forenses para que todo indicio o evidencia sea analizado y concatenado para poder reconstruir el hecho y obtener información que permita orientar la investigación.
- 1.3.5 Proteger y resguardar todo indicio o evidencia física encontrada para evitar su contaminación, alteración o destrucción.
- 1.3.6 Levantar y resguardar en forma individual, los indicios o evidencias físicas, evitando mezclarlos y procurando siempre mantener la integridad de su naturaleza.
- 1.3.7 Llevar un registro y control de los indicios o evidencias encontradas en relación a los hechos.
- 1.3.8 Elaborar un Proyecto de Psicodinamia Retrospectiva, mediante el desarrollo de un probable perfil psicodinámico de la víctima que describa sus condiciones psicológicas y de relación previas a la desaparición, a través de entrevistas a familiares, amigos y vecinos, análisis del entorno físico y de interacción, así como de documentos y objetos personales, que permita obtener la mayor información posible en relación a los hechos.



- 1.3.9 Integrar toda la información recabada, emitiendo como resultado una hipótesis presuntiva de los hechos, lo mas clara, concisa y específica posible en función de los aspectos de mayor sustentabilidad.
- 1.3.10 Mantener en todo momento una actitud de imparcialidad, diligencia y rectitud en el desempeño de sus funciones.

2. INVESTIGACION DEL DELITO DE VIOLACION DE MUJERES:

2.1 MINISTERIO PÚBLICO: Garantizar una investigación seria imparcial y efectiva, a fin de proteger el derecho a la libertad sexual y el pleno desarrollo psicosexual de las mujeres.

- 2.1.1. Garantizar que la declaración de la víctima se realice en un ambiente cómodo y seguro que le brinde privacidad y confianza, registrándola de tal forma, que se evite o limite la necesidad de su repetición.
- 2.1.2 Realizar diligencias y acciones de carácter interdisciplinario que le permitan probar y clasificar que la violación fue cometida por razones de género.
- 2.1.3 Respetar la dignidad humana de las mujeres.
- 2.1.4 Evitar conductas discriminatorias por razón de género.
- 2.1.5 Canalizar a la víctima y sus familiares a la Dirección de Atención a Víctimas de la Fiscalía General del Estado, para que se le proporcionen en forma gratuita los servicios de asesoría jurídica, atención psicológica y de trabajo social.
- 2.1.6 Acordar las medidas necesarias para evitar el embarazo o en su caso, la interrupción del mismo.



- 2.1.7 Evitar incorporar a la investigación elementos con alusiones personales de la víctima que pudieran descalificar su credibilidad y presumir tácitamente su responsabilidad en los hechos.
- 2.1.8 Establecer las medidas de protección necesarias para la víctima, sus familiares y los testigos.
- 2.1.9 Realizar con la mayor diligencia posible la custodia de la información y datos de prueba recolectados durante la investigación, a fin de evitar cualquier pérdida de información.

2.2 POLICIA MINISTERIAL: Llevar a cabo actuaciones policiales operativas para asegurar una investigación científica de los hechos constitutivos del delito de violación de mujeres por razones de género.

- 2.2.1 Atender a la víctima y a sus familiares de forma respetuosa, con diligencia, imparcialidad, rectitud y con respeto a su dignidad y a sus derechos humanos.
- 2.2.2 Trasladarse inmediatamente al lugar de los hechos para estar en posibilidad de determinar la situación de la víctima, localizar testigos, objetos y datos de utilidad para la investigación.
- 2.2.3 Establecer líneas de investigación que permitan determinar de forma inmediata el último lugar donde se le vio a la víctima, en compañía de quien estaba, que hacía, ubicar a su pareja sentimental actual o anteriores, compañeros de trabajo, escuela y testigos para entrevistarlos de forma inmediata, para evitar que se olviden o pierdan datos importantes sobre la víctima y los hechos que se investigan.
- 2.2.4 Cumplir las ampliaciones de investigación, citaciones, notificaciones, detenciones y presentaciones que se le ordenen y ejecutar las ordenes de aprehensión, cateos y otros mandamientos



emitidos por los órganos jurisdiccionales, con apego a la legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

- 2.2.5 Analizar la información obtenida antes, durante y después de la investigación de campo, por personal especializado en perfiles criminales para obtener una orientación paralela que coadyuve en la investigación.
- 2.2.6 Agotar las investigaciones correspondientes para establecer si hubo tortura o no, y en el caso de haber lesiones anteriores al hecho, establecer una línea de investigación por violencia familiar que sirva como elemento para la entrevista a testigos, denunciante y pareja actual o anteriores de la víctima.
- 2.2.7 Entrevistar al probable responsable con estricto apego a la legalidad y a sus derechos humanos, procurando obtener la información suficiente para determinar la existencia de elementos que configuren el delito de violación y las razones del móvil.
- 2.2.8 Presentar en forma descriptiva la información obtenida durante las investigaciones sin establecer interpretaciones personales y mucho menos subjetivas, evitando en todo momento la discriminación o estigmatización.

2.3 SERVICIOS PERICIALES: Dictaminar técnica y científicamente, la existencia de indicios o evidencias que fortalezcan la denuncia de la víctima del delito de violación.

- 2.3.1 Proteger y resguardar el lugar de los hechos.
- 2.3.2 Seguir rigurosamente la metodología para obtener indicios o evidencias que permitan reconstruir los hechos y determinar si se trata de un hecho delictuoso por razones de género.



- 2.3.3 Coordinar la participación de diversas especialidades forenses para que todo indicio o evidencia sea analizado y concatenado para poder reconstruir el hecho y obtener información que permita orientar la investigación.
- 2.3.4 Proteger y resguardar todo indicio o evidencia física encontrada para evitar su contaminación, alteración o destrucción.
- 2.3.5 Levantar y resguardar en forma individual, los indicios o evidencias físicas, evitando mezclarlos y procurando siempre mantener la integridad de su naturaleza.
- 2.3.6 Llevar un registro y control de los indicios o evidencias encontradas en relación a los hechos.
- 2.3.7 Establecer el diagnóstico diferencial de la acción o acto sexual violento y sin consentimiento de la víctima.
- 2.3.8 Integrar toda la información recabada, emitiendo como resultado una hipótesis presuntiva de los hechos, lo mas clara, concisa y específica posible en función de los aspectos de mayor sustentabilidad.
- 2.3.9 Mantener en todo momento una actitud de imparcialidad, diligencia y rectitud en el desempeño de sus funciones.

3. INVESTIGACION DEL DELITO DE HOMICIDIO DE MUJERES POR RAZONES DE GENERO:

3.1 MINISTERIO PÚBLICO: Garantizar una investigación seria imparcial y efectiva, a fin de proteger el derecho a la vida de las mujeres.

- 3.1.1. Iniciar de oficio y con perspectiva de género la investigación de delitos de homicidio de mujeres por razones de género.



- 3.1.2 Investigar de oficio la relación con lo ocurrido en el homicidio de otras mujeres.
- 3.1.3 Realizar diligencias y acciones de carácter interdisciplinario que le permitan probar y clasificar que el homicidio fue cometido por razones de género.
- 3.1.4 Respetar la dignidad humana de las mujeres.
- 3.1.5 Evitar conductas discriminatorias por razón de género.
- 3.1.6 Evitar incorporar a la investigación elementos con alusiones personales de la víctima que pudieran descalificar su credibilidad y presumir tácitamente su responsabilidad en los hechos.
- 3.1.7 Mantener informados a los familiares de la víctima respecto a los avances de la investigación.
- 3.1.8 Proteger la identidad y datos de la vida personal de la víctima y sus familiares.
- 3.1.9 Realizar las entrevistas e interrogatorios de forma respetuosa y mediante técnicas especializadas.
- 3.1.10 Realizar con la mayor diligencia posible la custodia de la información y datos de prueba recolectados durante la investigación, a fin de evitar cualquier pérdida de información.
- 3.1.11 Evaluar el riesgo de los familiares de la víctima y de los testigos de los hechos y dictar o solicitar las medidas de seguridad y asistencia que garanticen su protección.
- 3.1.12 Evitar cualquier tipo de demora en el desarrollo del procedimiento desde que se tiene conocimiento de los hechos.
- 3.1.13 Canalizar a los familiares de la víctima a la Dirección de Atención a Víctimas de la Fiscalía General del Estado, para que se le



proporcionen en forma gratuita los servicios de asesoría jurídica, atención psicológica y de trabajo social.

3.2 POLICIA MINISTERIAL: Llevar a cabo actuaciones policiales operativas para asegurar una investigación científica de los hechos constitutivos del delito de homicidio de mujeres por razones de género.

- 3.2.1 Atender inmediatamente la denuncia de los hechos.
- 3.2.2 Trasladarse inmediatamente al lugar del hallazgo para estar en posibilidad de determinar la situación de la víctima, localizar testigos, objetos y datos de utilidad para la investigación.
- 3.2.3 Atender a los denunciantes, testigos y personas con un interés legítimo, con respeto, diligencia, imparcialidad, y rectitud, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente protocolo.
- 3.2.4 Establecer líneas de investigación que permitan determinar de forma inmediata el estado civil de la víctima, su empleo o actividad, el último lugar donde se le vio con vida, en compañía de quien estaba, que hacía, ubicar a su pareja sentimental actual o anteriores, compañeros de trabajo, escuela y testigos para entrevistarlos de forma inmediata, para evitar que se olviden o pierdan datos importantes sobre la víctima y los hechos que se investigan.
- 3.2.5 Cumplir las ampliaciones de investigación, citaciones, notificaciones, detenciones y presentaciones que se le ordenen y ejecutar las ordenes de aprehensión, cateos y otros mandamientos emitidos por los órganos jurisdiccionales, con apego a la legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- 3.2.6 Registrar las líneas de investigación de acuerdo a los indicios o evidencias encontradas, la información obtenida durante la investigación y los peritajes realizados, a fin de determinar si la



muerte fue consecuencia de un homicidio doloso y si existe algún dato en razón de las circunstancias específicas que puedan establecer un homicidio de mujeres por razones de género y determinar el móvil del delito.

- 3.2.7 Mantener comunicación con el denunciante, testigos y personas con un interés legítimo, sobre los avances de la investigación.
- 3.2.8 Analizar la información obtenida antes, durante y después de la investigación de campo, por personal especializado en perfiles criminales para obtener una orientación paralela que coadyuve en la investigación.
- 3.2.9 Entrevistar al probable responsable con estricto apego a la legalidad y a sus derechos humanos, procurando obtener la información suficiente que permita esclarecer y determinar las razones y móvil del homicidio.
- 3.2.10 Presentar en forma descriptiva la información obtenida durante las investigaciones sin establecer interpretaciones personales y mucho menos subjetivas, evitando en todo momento la discriminación o estigmatización.

3.3 SERVICIOS PERICIALES: Dictaminar técnica y científicamente, la existencia de indicios o evidencias que relacionen a la mujer con su victimario o victimarios para obtener su plena identificación.

- 3.3.1 Proteger y resguardar el lugar de los hechos.
- 3.3.2 Seguir rigurosamente la metodología para obtener indicios o evidencias que permitan reconstruir el hecho delictuoso y la identificación del probable responsable o responsables.
- 3.3.3 Coordinar la participación de diversas especialidades forenses para que todo indicio o evidencia sea analizado y concatenado para



poder reconstruir el hecho y obtener información que permita orientar la investigación.

- 3.3.4 Proteger y resguardar todo indicio o evidencia física encontrada para evitar su contaminación, alteración o destrucción.
- 3.3.5 Identificar signos e indicios asociativos que permitan determinar si el homicidio tuvo móviles sexuales.
- 3.3.6 Establecer el diagnóstico diferencial en caso de homicidio de mujeres por razones de género, a fin de establecer la causa de la muerte y la forma o manera en la que se produjo.
- 3.3.7 Integrar toda la información recabada, emitiendo como resultado una hipótesis presuntiva de los hechos, lo mas clara, concisa y específica posible en función de los aspectos de mayor sustentabilidad.
- 3.3.8 Mantener en todo momento una actitud científica y con perspectiva de género, analítica, inquisitiva, objetiva, rigurosa, crítica y probabilística en el desempeño de sus funciones.

ANEXO 2



Campaña de Prevención del
Delito:

“Sin Trato no hay Trata”

DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Nombre de la campaña: Sin trato no hay trata

Slogan: Observa, Infórmate y Denuncia.

Objetivo: Promover conductas preventivas con respecto a la Trata de Personas mediante la difusión de información que logre una mayor consciencia y conocimiento de este fenómeno y de las situaciones de riesgo relacionadas con el mismo.

Población: Estudiantes de bachillerato de edades entre 13 y 19 años.

Descripción: La campaña “Sin trato no hay trata” cuenta con tres estrategias principales: Un foro, un microtaller y una feria de cuatro bases. Las actividades están planeadas para ser aplicadas simultáneamente, de manera que se pueda trabajar con un grupo grande de jóvenes divididos en grupos más pequeños, cada uno de los cuales tendrá la oportunidad de participar en todas las estrategias.

Estrategias:

Actividad 1. Feria

Base 1. Mini cine.

Objetivo: Dar a conocer los medios de captación y los fines de la Trata de Personas por los cuales se lleva a cabo esta actividad ilícita en la actualidad y que los participantes hagan consciencia de su vulnerabilidad ante este delito mediante testimonios reales.

Base 2. Jeopardy de situaciones de riesgo.

Objetivo: Que los participantes aprendan a detectar las distintas situaciones de riesgo relacionadas con la trata de personas, así como las diversas técnicas que existen para su prevención y la importancia de la denuncia.

Base 3. Serpientes y escaleras.

Objetivo: Proporcionar información teórica y práctica sobre la definición y fases del proceso de trata, medios de captación, vulnerabilidad y técnicas de prevención, mediante a un juego recreativo que ayude a ilustrar la información presentada

Base 4. La otra cara de la trata.

Objetivo: Hacer conciencia en los estudiantes sobre los argumentos más comunes que utilizan los tratantes al intentar captar a las víctimas.

Actividad 2. Foro: La trata de personas.

Objetivo: Dar a conocer la información de carácter teórica acerca del fenómeno de Trata de Personas para lograr un conocimiento más profundo del mismo.

Actividad 3. Microtaller de redes sociales.

Objetivo: Proporcionar conocimientos a los estudiantes de nivel Bachillerato a cerca de los diferentes tipos de seguridad dentro de las redes sociales, además de generar la reflexión en su medio, ya que se ven inmersos en un nuevo ámbito, medios y accesos de información, generando nuevos cuestionamientos y expectativas en la manera de usar las redes sociales.

MARCO TEÓRICO

Introducción

Actualmente, la trata de personas es el tercer negocio más lucrativo para la delincuencia organizada en el mundo, tan sólo por debajo del tráfico de drogas y el de armas. La Organización de Naciones Unidas (ONU) calcula que este delito genera ganancias de 9 mil 500 millones de dólares aproximadamente al año (Méndez, 2007).

México es en la actualidad un país de origen, tránsito y recepción de migrantes. Por sus fronteras entran y salen anualmente millones de personas, como turistas, visitantes locales o trabajadores temporales. Además de estos flujos, en las últimas décadas ha cobrado especial importancia el tránsito por el territorio mexicano de miles de migrantes irregulares que se dirigen hacia Estados Unidos procedentes en lo fundamental de Centroamérica y en menor medida de otros países, mismos que se suman al flujo de cientos de miles de emigrantes mexicanos indocumentados que intentan cruzar la frontera con Estados Unidos. También se identifican miles de migrantes internos y potenciales.

Esta situación ha contribuido a aumentar la vulnerabilidad de millares de personas, sobre todo mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como a exponerlas a ser víctimas de la trata de personas, principalmente con fines de explotación sexual y laboral. La trata de personas es un delito con terribles consecuencias, considerado como una modalidad contemporánea de esclavitud y como una forma extrema de violencia contra mujeres y niños que viola sus derechos humanos fundamentales.

CONCLUSIONES

La Campaña “Sin Trato No Hay Trata” se aplicó en la escuela Preparatoria No. 3 a un grupo de 51 alumnos de primer año. Dicha campaña fue aplicada el sábado 26 de noviembre de 2011.

Esta campaña estaba planeada y conformada por tres grandes actividades: Foro, Taller y Feria. Por cuestiones administrativas ajenas al equipo de trabajo, solo fue posible aplicar el Foro y el Taller.

Durante y después de la aplicación, se percibió una respuesta favorable por parte del grupo de receptores, ya que realizaron aportaciones durante el transcurso de las actividades realizadas en la campaña y después de éstas continuaron dando retroalimentación y comentarios de acuerdo al tema.

Se pudo observar que hubo un impacto favorable acerca de la temática que se abordó, debido a que los jóvenes además de su participación, aterrizaron las situaciones que se le presentaban, reflexionando sobre situaciones de su vida cotidiana. Otro indicador del impacto de esta campaña hacia los participantes fueron las sugerencias plasmadas en las evaluaciones ya que estuvieron enfocadas al tema y por tanto podemos decir que hubo una adecuada asimilación de la información.

Dentro del cumplimiento de los objetivos se logró promover conductas preventivas, con respecto a la trata de personas mediante la difusión de información que logró una mayor conciencia y conocimiento de éste fenómeno y de las situaciones de riesgo relacionadas con el mismo.

De acuerdo a las evaluaciones se puede concluir que los jóvenes aprendieron diferentes técnicas relacionadas con el cuidado y prevención hacia el delito de la trata de personas, ya que la gran mayoría de ellos aportó al menos una técnica de prevención.

Por su parte la Fiscalía General del Estado de Yucatán proporcionó retroalimentación a la campaña calificándola como positiva al cumplir los objetivos que se plantearon y por el impacto y participación de los jóvenes. Un punto importante que resaltó y evaluó positivamente la Fiscalía fue la logística y la organización del equipo tanto en la planeación como en la aplicación de la campaña.

Como recomendaciones y sugerencias generadas por parte del equipo que aplicó la campaña, consideramos que estas actividades pueden ser aplicadas a un número más grande de personas, por lo tanto hubiese sido adecuado integrar los horarios de disponibilidad del equipo y de la escuela receptora para aplicar la campaña a más grupos de jóvenes de la Preparatoria No. 3.

REFERENCIAS

- Alianza por la seguridad en internet (2010). *La trata de menores en internet*. Recuperado el 10 de septiembre de 2011 en http://www.asi-mexico.org/sitio/archivos/ASI-Trata_menores_internet.pdf
- Casillas, R. (S.F.). *Redes visibles e invisibles en el tráfico y la trata de personas en Chiapas*. Recuperado el 10 de septiembre de 2011 en <http://www.seguridadcondemocracia.org/mys/cap3.pdf>
- CEIDAS. (2009). *Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A.C.* Recuperado el 13 de septiembre de 2011 de <http://www.ceidas.org/inicio/quienes-somos.html>.
- Comisión Interamericana de Mujeres (2006). *La trata de Personas. Aspectos Básicos*. México: CIM.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (s.f.). Recuperado el 12 de Septiembre de 2011 de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Programas/trataPersonas/Trata_2009.html
- Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública (2011). *Dictamen de la ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Yucatán*. Recuperado el 12 de septiembre de 2011 de http://www.congresoyucatan.gob.mx/pdf/dictamen_ley_trata_personas.pdf
- Corte Ríos, M., Hernández Abarca, N. & Márdero, (S.F.) *Glosario mínimo sobre el tema de trata de personas*. Recuperado el 10 de septiembre de 2011 en http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Docs_PDF_trata/1_3.pdf
- Fernanda Ezeta (2006). *Trata de Personas: Aspectos Básicos* [Versión Electrónica].
- Larco Herrera, V. (2010). *La trata de personas en el Perú. Manual para conocer el problema*. Recuperado el 10 de septiembre de 2011 en www.chs-peru.com
- Le Goff, H. y Lothar Weiss, T. (2011). *La Trata de Personas en México: Diagnóstico sobre la Asistencia de Víctimas*. [Versión Electrónica].
- Maltzahn, K. (2005). *Información y comunicación y la trata de mujeres*. Recuperado el 10 de septiembre de 2011 en <http://www.apc.org/en/system/files/digital%20dangers%20es.pdf>
- Martín, A. (1998). *Psicología Comunitaria. Fundamentos y aplicaciones*. España: Síntesis.

- Organización Internacional de Migraciones. (2003). *La Trata de Personas una Introducción a la Problemática*.
- PGR. (2010, Ago). *Fiscalía especial para los delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2011 de <http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/fevimtra>
- Toro Bedoya, J. (2009). *Reflexiones sobre la trata de personas, fenómeno que afecta el desarrollo humano de los colombianos*. Revista Eleuthera, Vol. 3, enero-diciembre ps 179-193.



ANEXO 3

VICE FISCALÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y
ATENCIÓN A VÍCTIMAS

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO

CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

“SIN RIESGO ALGUNO”

DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Nombre de la campaña: Sin riesgo alguno

Slogan: Si ellos tienen un plan, nosotros también... ¡proteger a Yucatán!

Objetivo: Promover factores de protección ante situaciones de riesgo en relación al secuestro y extorsión; a través de actividades interactivas que promuevan la sensibilización acerca del tema, así como proporcionando herramientas para el manejo adecuado de las situaciones potenciales de riesgo que se les presenten a los participantes.

Población: Estudiantes de secundaria de edades entre 14 y 16 años de edad.

Descripción: La campaña “Sin riesgo alguno” cuenta con tres estrategias principales: Un foro, la feria (cuatro bases) y un micro taller. Las actividades están planeadas para ser aplicadas en el siguiente orden: El foro (aproximadamente 40 personas), la feria (se divide a los participantes en grupos de 10 personas en cada base, rotando hasta haber recorrido el total de la feria) y posteriormente se procede al micro taller (se divide a los participantes en dos grupos de 20 personas, ambos grupos participan en las dos actividades de éste).

Aplicación: La campaña Sin Riesgo Alguno se aplicó en las fechas 29 de octubre y 01 de diciembre del 2011 en la Escuela Secundaria Técnica # 24, ubicadas en la Zona Oriente de la Ciudad de Mérida (Colonia María Luisa). La aplicación en ambos días se realizó en el horario de 3:00pm a 4:50pm. La muestra constó de cuatro grupos de tercer grado de la Secundaria Técnica 24. El total de alumnos fue de 108 con grupos de 27 alumnos cada uno. Estos grupos estaban conformados por un 55% de sexo femenino y un 45 % de sexo masculino.



Estrategias:

Actividad 1. Foro: ¡Lo que no sabes del secuestro!

Objetivo: Brindar información a los participantes acerca de los delitos de secuestro y extorsión. Mencionando sus definiciones y las diferentes formas en que se puede presentar el secuestro.

Actividad 2. Feria

Base 1. Pirinola: Todos ponemos y todos ganamos

Objetivo: Dar a conocer los números de emergencias y denuncia anónima, así como las instituciones que dan seguimiento a los casos de secuestro y extorsión.

Base 2. El termómetro del peligro

Objetivo: Fomentar que los participantes reflexionen sobre las conductas y las situaciones de riesgo en las que puedan verse involucrados.

Base 3. Serpientes y escaleras: Librando obstáculos

Objetivo: Mostrar situaciones de riesgo que se pueden presentar en materia de extorsión y secuestro de manera práctica y brindar herramientas que ayuden a disminuir la probabilidad de ser víctima de ellas.

Base 4. Decídete

Objetivo: Brindar información sobre datos estadísticos del secuestro.

Actividad 3. Micro taller

Dinámica 1. La otra cara del facebook

Objetivo: Informar como el hecho de brindar información privada en las redes sociales nos vuelve vulnerables al secuestro o extorsión, así como, proporcionar las medidas de seguridad a seguir en dichas redes.

Dinámica 2. Mini-ciudad

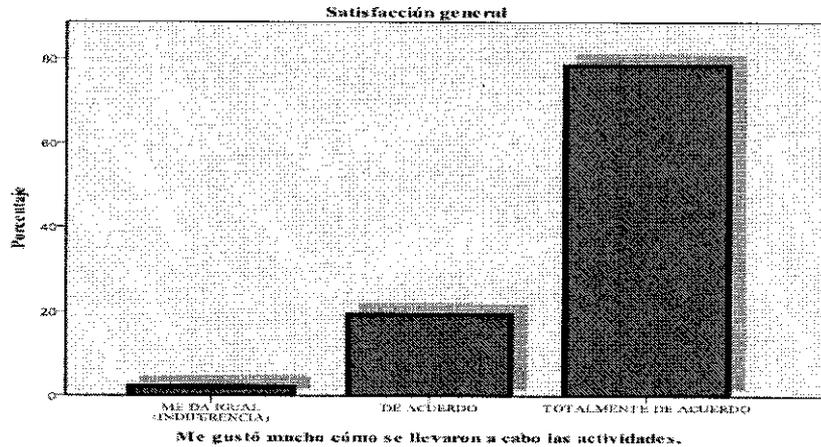
Objetivo: Brindar herramientas que permitan identificar y actuar frente a situaciones de riesgo de secuestro o extorsión.

EVALUACIÓN

Cuantitativa

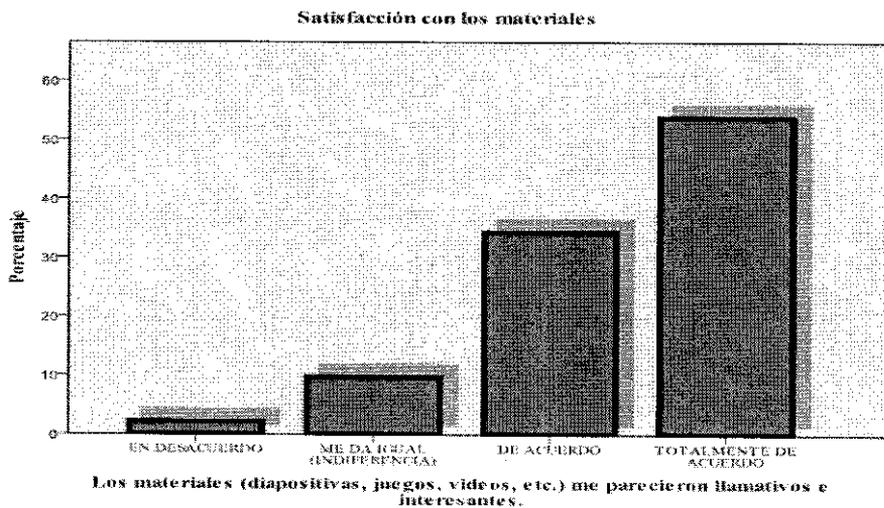
Posterior a la campaña se procedió a realizar el análisis de las evaluaciones de satisfacción aplicadas a cada uno de los participantes, en las cuales se evaluaron el grado de satisfacción, percepción positiva e interés que causaron los materiales empleados, la atención de los facilitadores y demás variables que reflejaron una satisfacción general con las actividades realizadas.

Para ello se realizó un análisis cuantitativo de frecuencias y porcentajes de las respuestas expresadas en las evaluaciones escritas las cuales fueron dadas después de haber aplicado las actividades del foro y los micro talleres. Al analizar las 93 evaluaciones escritas se pudieron obtener diferentes perspectivas. Primero que nada un 78.5% de los participantes, es decir, 73 de ellos opinaron positivamente que las actividades y la campaña en sí misma les fueron muy agradables y de mucho de interés (véase gráfica 1).



Gráfica 1. Satisfacción general con la campaña.

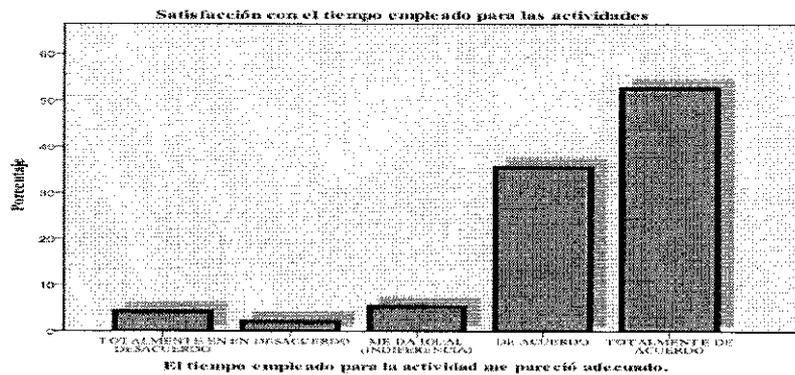
Por otro lado, poco más del 53.8% de los participantes, es decir, 50 de ellos comentó que los materiales empleados para las exposiciones y las actividades les parecieron bastante llamativos y captaron su atención (véase gráfica 2).



Gráfica 2. Satisfacción con los materiales empleados.

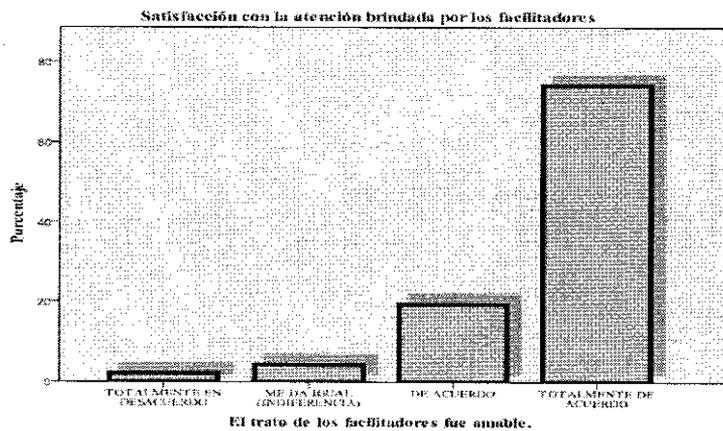


Igualmente, 49 de los participantes que representan el 52.7% expresaron que el tiempo empleado para las actividades, concretamente el foro y los micro talleres, fue muy adecuado (véase gráfica 3).



Gráfica 3. Satisfacción con el tiempo empleado.

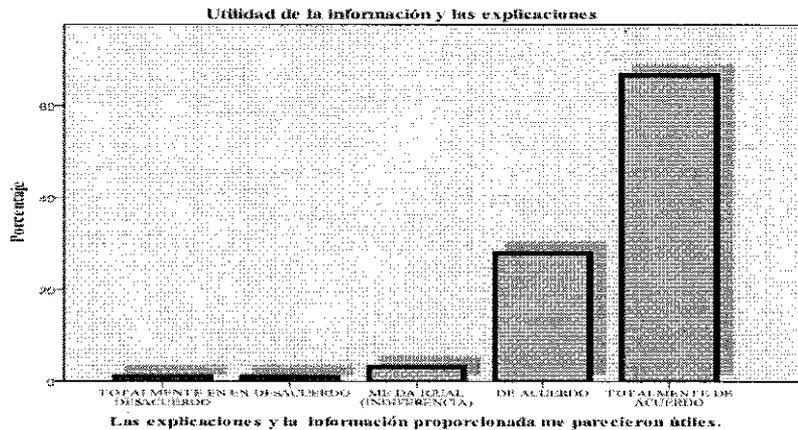
Un 74.2% de los participantes, es decir, 69 de ellos comentaron que el trato y la atención de los facilitadores les pareció muy amable, cordial y adecuada (véase gráfica 4).



Gráfica 4. Satisfacción con la atención y el trato brindado por los facilitadores.

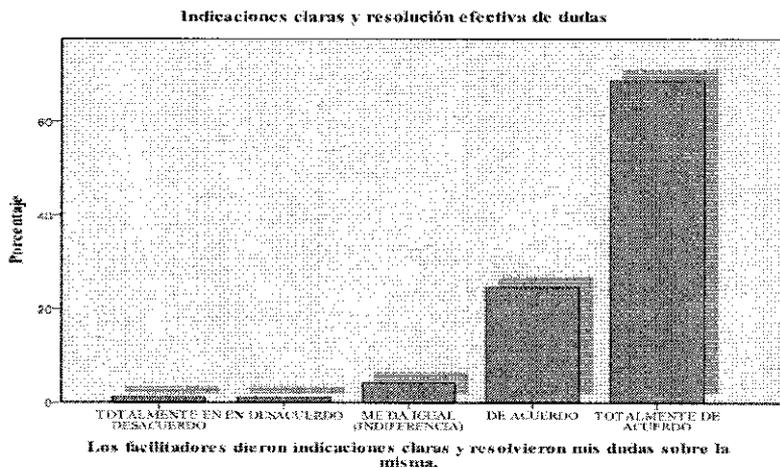


En otro aspecto, más de la mitad de los participantes, es decir, el 66.7% que representa a 62 del grupo comentó que la información proporcionada así como las explicaciones y recomendaciones dadas les parecieron muy interesantes y útiles (véase gráfica 5).



Gráfica 5. Utilidad de las explicaciones y la información proporcionada.

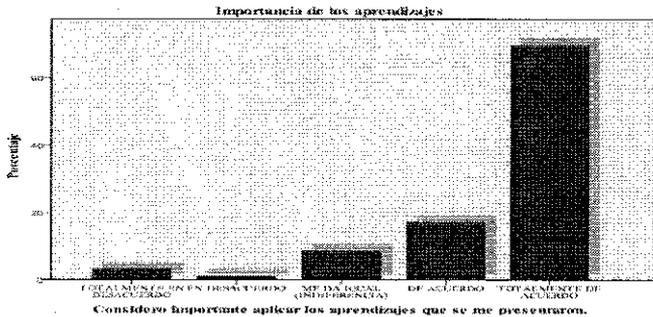
Igualmente, más del 60% de los participantes, concretamente un 68.8% que representa a 63 de los mismos expresó que las instrucciones dadas por los facilitadores fueron muy claras, al igual que resolvieron sus dudas de manera adecuada (véase gráfica 6).



Gráfica 6. Instrucciones claras y resolución de dudas por parte de los facilitadores.



Por último, casi un 70% de los participantes, es decir, 65 de los mismos considera importante aplicar en su vida diaria los conocimientos adquiridos durante el foro y los microtalleres (véase gráfica 7).



Gráfica 7. Grado de importancia de aplicación de los aprendizajes.

En resumen, se puede observar que los comentarios acerca de todos los elementos de los materiales fueron positivos en alto grado, resaltando la importancia del buen impacto que se tuvo en los participantes, ya que casi el 70% expresó que los conocimientos les serán muy útiles y pretenden aplicarlos para protegerse.

CONCLUSIONES

Al analizar el resultado de la evaluación podemos decir que las actividades en general generaron comentarios positivos sobre el trabajo realizado. El 70% de los adolescentes expresó que los conocimientos les serán muy útiles y que pretenden aplicarlos para protegerse en su vida diaria.

Un aspecto importante que se tomó en cuenta en el diseño de esta campaña fue la población hacia la que se dirigiría, pues, tanto la edad como el nivel socioeconómico pudieron haber sido factores que impidieran una transmisión adecuada de los contenidos de la campaña. Sin embargo después de la evaluación podemos constatar que estas situaciones no influyeron al momento de transmitir los contenidos de seguridad y protección para la población. Esto se logró gracias a la disciplina y orden con la que se llevó a cabo cada implementación, logrando que los grupos se mantuvieran atentos.

Observamos que en la actividad del micro-taller del facebook, los estudiantes se mostraron más participativos, atentos, y se involucraron más en la temática, esto se debió a que es una actividad interactiva, puesto que el facilitador además de brindar la información pertinente, realizaba preguntas y hubo un espacio para que los participantes contribuyeran con sus experiencias y opiniones. De igual manera, se analizó en colaboración con los participantes cuánta seguridad se observaba en el facebook presentado, de manera que ellos propusieron alternativas para mantener seguro su propio facebook.



También consideramos que el número de participantes en los talleres debe ser pequeño (25 personas), ya que así se pueden distribuir mejor, lo que facilita la participación de los estudiantes y un mejor manejo de grupo.

Podemos decir que el objetivo de la campaña se cumplió de manera satisfactoria debido a que los jóvenes se informaron y ahora cuentan con el conocimiento básico para saber cómo actuar en las diferentes situaciones cotidianas en las que se encuentren involucrados, siendo más cuidadosos con la información que cada uno proporciona.

REFERENCIAS

- Castro Castro, J. y Nuñez Arbelaez, F. (1998) *El Delito del Secuestro*. Monografía [versión electrónica] Recuperado el 10 de octubre de 2010 de: <http://library.jid.org/en/mono37/castro-nunes.pdf>
- Castro, J. y Núñez, F. (1997). *El delito del secuestro*. Recuperado el día 18 de octubre de 2011 de <http://library.jid.org/en/mono37/castro-nunes.pdf>
- Cervantes, R. (2011). El secuestro. Recuperado el 17 de octubre de 2011 en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/cervantes_r_l/apendiceA.pdf
- Corporación Euro Americana de Seguridad CEAS México (2008) *Prevención y Autoprotección Ciudadana Contra Secuestros*. Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: <http://www.ceasmexico.org.mx/CEAS%20Mexico%20PACS%20Difusion.htm>
- El Consejo para la Ley y Los Derechos Humanos, A.C. (2011). Informe sobre secuestro en México. Recuperado el 15 de octubre de 2011 en: <http://www.mexicodenuncia.org/secuestro.html>.
- El Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C. (2008). Secuestros en México. Recuperado el 15 de octubre de 2011 en: [http://www.icesi.org.mx/publicaciones/articulos/2008/Secuestro en Mexico.asp](http://www.icesi.org.mx/publicaciones/articulos/2008/Secuestro%20en%20Mexico.asp)
- El Universal (2009). *México, rehén de la extorsión*. Recuperado el 7 de Octubre de 2011 de <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/165908.html>
- El Universal (2011) *Secuestros se Duplican en Tres Años en México*. Recuperado el 19 de octubre de 2011 de <http://www.informador.com.mx/mexico/2011/265958/6/secuestros-se-duplican-en-tres-anos-en-mexico.htm>
- Fiscalía General del Estado. (2011). *Incidencia Delictiva 2009*. [Versión Electrónica]. Recuperada el 12 de Octubre de 2011 de: <http://www.fge.yucatan.gob.mx/rt.php?seccion=estadisticas>
- Fiscalía General del Estado. (2011). *Incidencia Delictiva 2010*. [Versión Electrónica]. Recuperada el 12 de Octubre de 2011 de: <http://www.fge.yucatan.gob.mx/rt.php?seccion=estadisticas>
- Fiscalía General del Estado. (2011). *Incidencia Delictiva 2011*. [Versión Electrónica]. Recuperada el 12 de Octubre de 2011 de: <http://www.fge.yucatan.gob.mx/rt.php?seccion=estadisticas>
- Grypus.com broker de medios virtuales (s.f.) *Medidas de Prevención de Secuestros*. Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: http://www.guayaquilcaliente.com/guayaquil/noticias_locas/curioso/medidas_de_prevencion_de_secuestros/
- Instituto Ciudadano de Estudios Sobre Inseguridad (2011). *Delitos de alto Impacto En México*. Recuperado el día 08 de septiembre del 2001 de [http://www.icesi.org.mx/documentos/publicaciones/USAID/ESTUDIO Secuestro y Extorsi%C3%B3n USAID-ICESI.pdf](http://www.icesi.org.mx/documentos/publicaciones/USAID/ESTUDIO%20Secuestro%20y%20Extorsi%C3%B3n%20USAID-ICESI.pdf)



- Jiménez Ornelas, R. (2011) *El Secuestro: Uno de los Males Sociales del Mexicano*. [Versión electrónica] Recuperado el 10 de octubre de 2011 de: <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/244/2.pdf>
- La Secretaría de Seguridad Pública (2009). Informe secuestro 2009. Recuperado el 20 de octubre de 2011 en: http://mucd.org.mx/assets/files/pdf/estudios-cifras/secuestro/secuestro_2009.pdf
- ONU (2006). *Manual de lucha contra el secuestro*. Recuperado el 7 de Octubre de 2011 de http://www.unodc.org/documents/southerncone//Topics_crime/Publicacoes/Manual_antisequestr_o_ONU.pdf
- Secretaría de Seguridad Pública (2011). *Guías de prevención: el secuestro exprés*. Recuperado el día 19 de octubre de 2011 de <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/372132//archivo>
- Sipse (2009). *Dan armas contra la extorsión telefónica*. Recuperado el 7 de Octubre de 2011 de <http://www.sipse.com/noticias/13827--armas-contra-extorsion-telefonica.html>
- Tecnológico de Monterrey (2011). *Campus seguro: secuestro*. Recuperado el día 17 de octubre de 2011 de http://www.cem.itesm.mx/campus_seguro/secuestro/factores.html



ANEXO 4

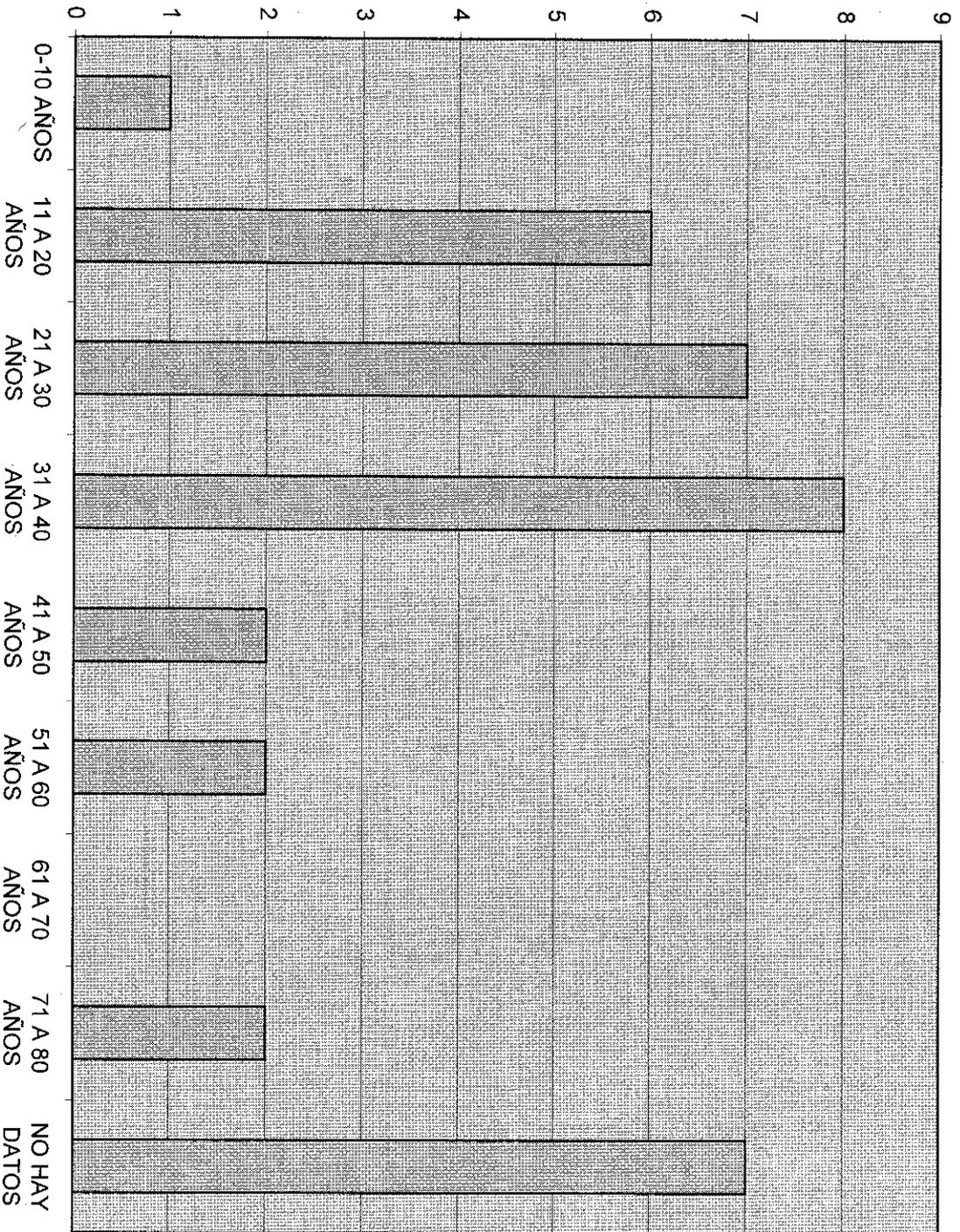
RASGOS SOCIODEMOGRAFICOS DE LAS MUJERES VICTIMAS

RANGO DE EDADES	NUMERO DE MUJERES
0-10 AÑOS	1
11 A 20 AÑOS	6
21 A 30 AÑOS	7
31 A 40 AÑOS	8
41 A 50 AÑOS	2
51 A 60 AÑOS	2
61 A 70 AÑOS	0
71 A 80 AÑOS	2
NO HAY DATOS	7
TOTAL	35

ESTADO CIVIL	NUMERO DE MUJERES
SOLTERA	15
CASADA	9
UNION LIBRE	4
NO HAY DATOS	7
TOTAL	35

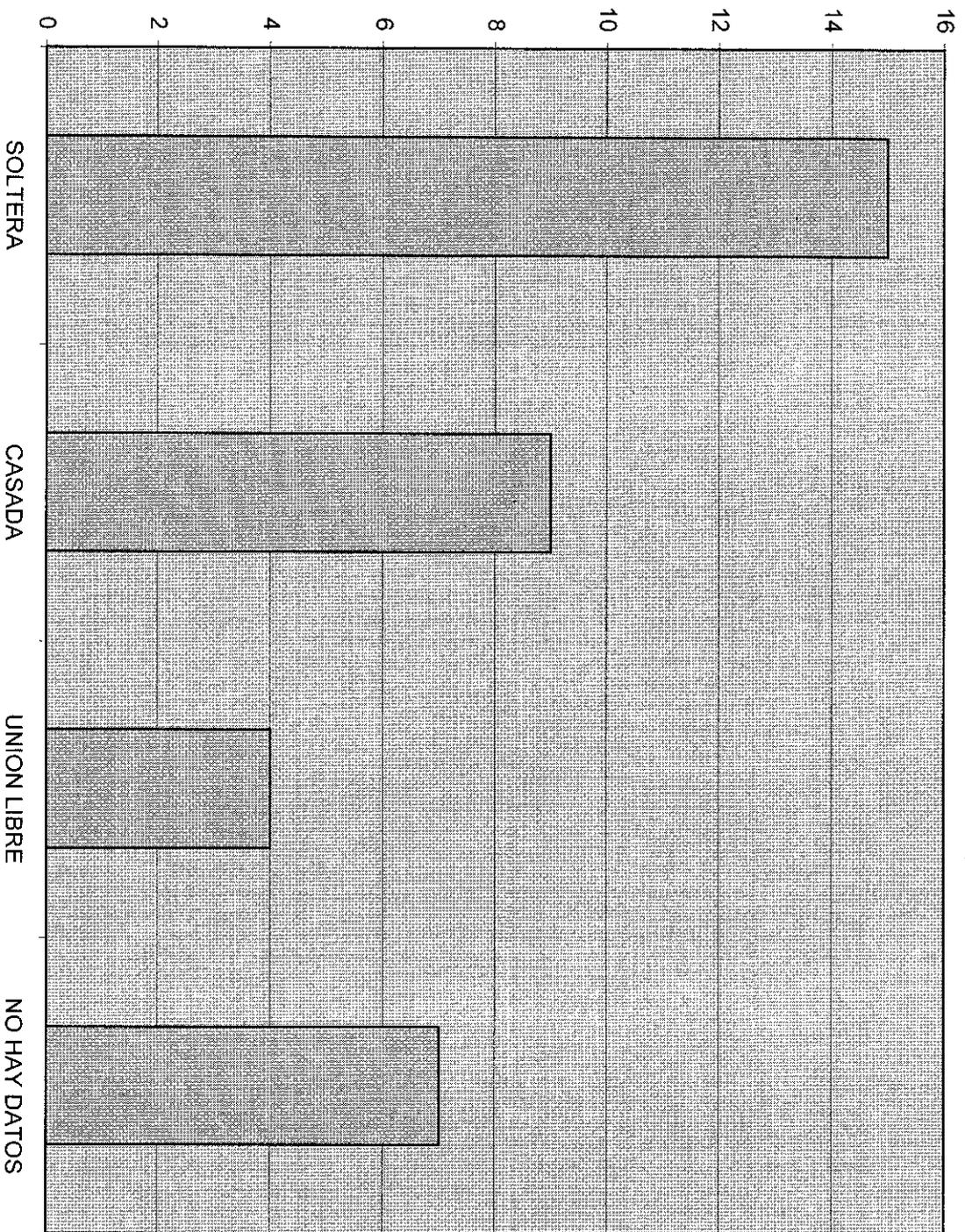
Ocupacion	NUMERO DE MUJERES
AMA DE CASA	11
ESTUDIANTE	2
EMPLEADA	4
COMERCIANTE	3
MASAJISTA	2
PROSTITUCION	2
DESEMPLEADA	1
NO HAY DATOS	10
TOTAL	35

RANGO DE EDADES



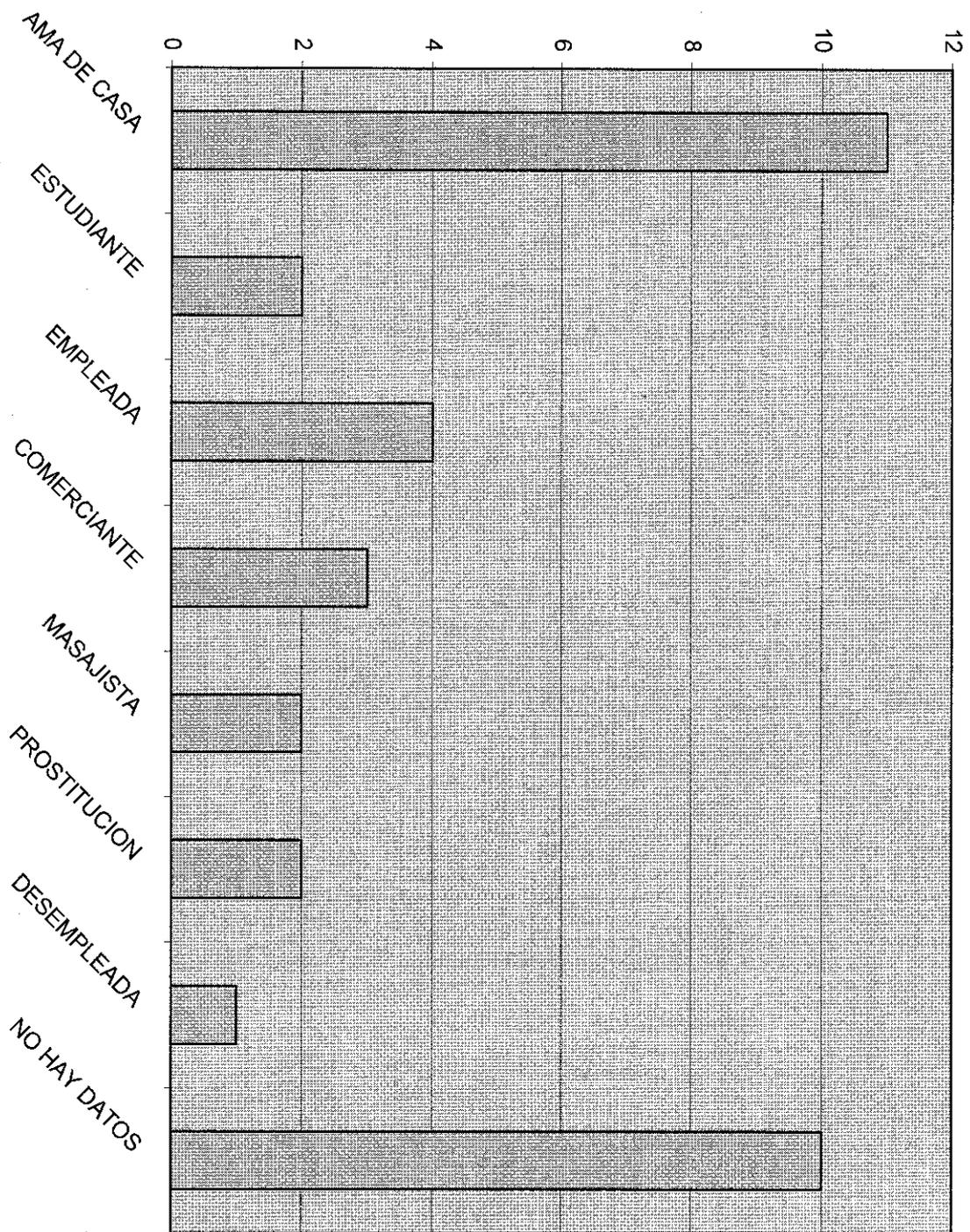
■ NUMERO DE MUJERES

ESTADO CIVIL



■ NUMERO DE MUJERES

OCUPACION



NUMERO DE MUJERES



ANEXO 5

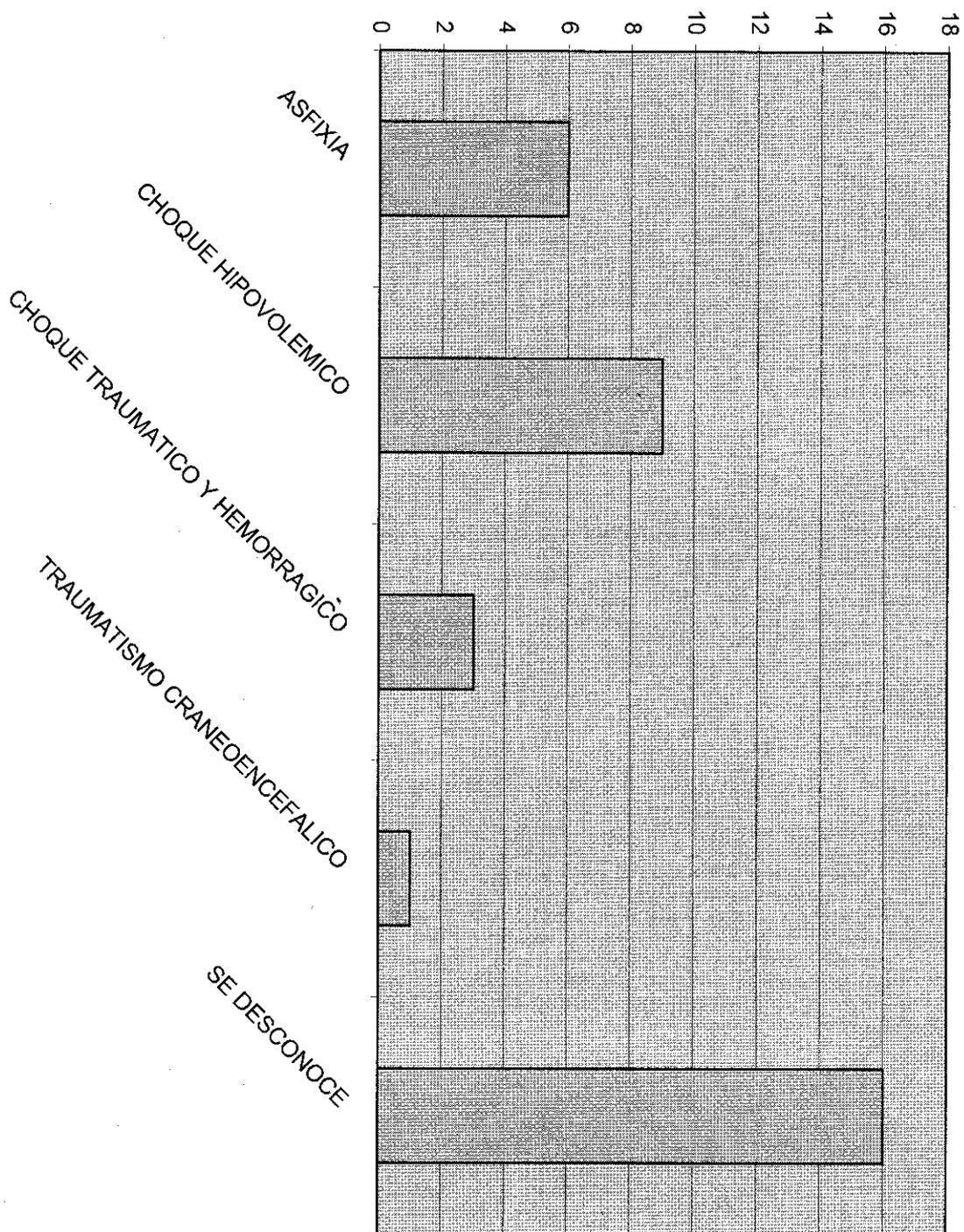
CIRCUNSTANCIAS DEL DELITO

CAUSA DE LA MUERTE	NUMERO DE MUJERES
ASFIXIA	6
CHOQUE HIPOVOLEMICO	9
CHOQUE TRAUMATICO Y HEMORRAGICO	3
TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO	1
SE DESCONOCE	17
TOTAL	36

ARMAS UTILIZADAS	NUMERO DE MUJERES
ARMA BLANCA	13
ARMA DE FUEGO	5
ARMA BLANCA Y ARMA DE FUEGO (AMBAS)	2
OTROS (OBJETOS PERO NO ARMAS)	2
NINGUNA	11
SE DESCONOCE	3
TOTAL	36

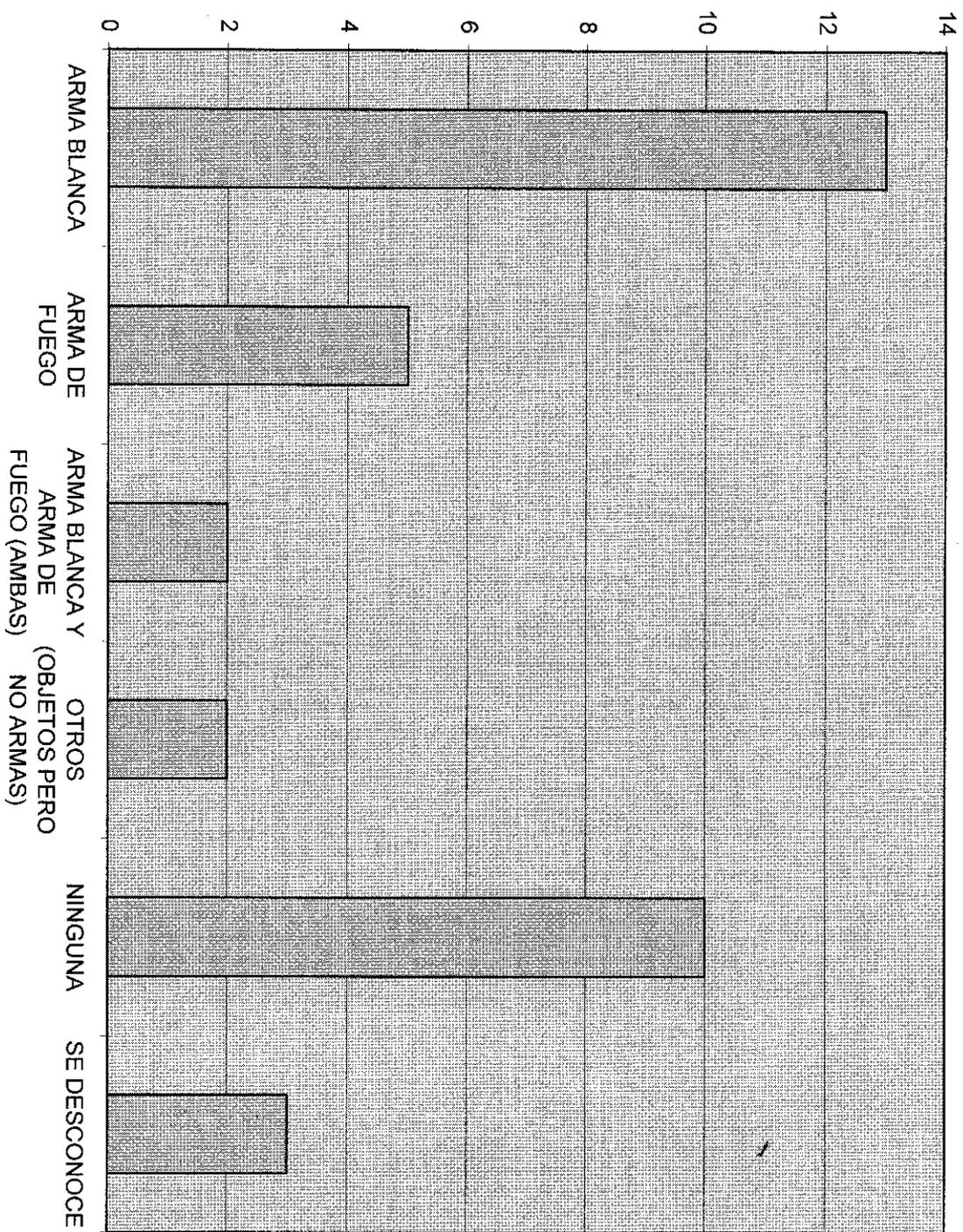
RELACION CON EL VICTIMARIO	NUMERO DE MUJERES
AMIGO	2
NOVIO	2
ESPOSO	8
CONCUBINO	4
PARENTESCO POLITICO	2
OTRA	5
NINGUNA	10
SE DESCONOCE	2
TOTAL	35

CAUSA DE LA MUERTE



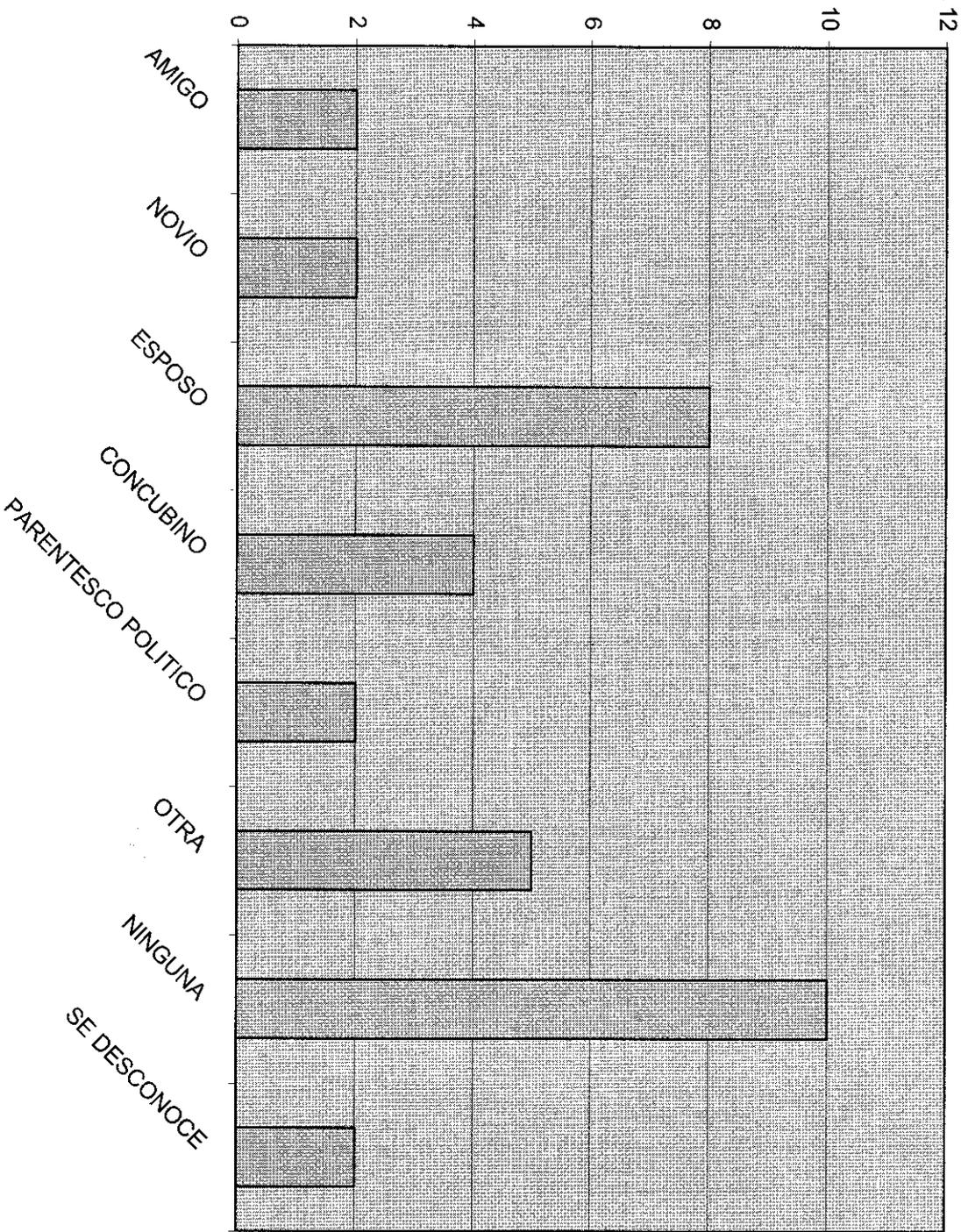
NUMERO DE MUJERES

ARMAS UTILIZADAS



■ NUMERO DE MUJERES

RELACION CON EL VICTIMARIO



NUMERO DE MUJERES

ANEXO 6

SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS HOMICIDIOS DE MUJERES EN YUCATÁN.

CIRCUNSTANCIAS DEL DELITO

AVERIGUACIÓN PREVIA 468/20A/2004

- a) **Lesiones:** Sin dato.
- b) **Datos del Victimario:** Se desconoce.
- c) **Móvil del homicidio:** Secuestran a la joven, piden un rescate por ella, la terminan ahorcando.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** Se desconoce.

AVERIGUACIÓN PREVIA 492/19A/2004

- a) **Lesiones:** 2 heridas cortantes de 6 y 4 cm de longitud en región occipital línea media, herida cortante de 3 cm en región pectoral izquierda, herida cortante de 6 cm en región xifoidea, herida de 4.5 cm de longitud en la región hipocondrio izquierdo, herida de 3 cm en región interescapular, herida de 2.5 cm en región de glúteo izquierdo en cara izquierdo, herida de 6.5 cm en región de muslo izquierdo en cara externa tercio distal, herida en hombro izquierdo de 2 cm, herida de 3 cm en región escapular izquierda.
- b) **Datos del Victimario:** Casado, es evangélico con un ingreso aproximado de \$1,000 pesos semanales.
- c) **Móvil del Homicidio:** Celos por parte del esposo.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** En la cocina de su domicilio, se encontraba vestida.

AVERIGUACIÓN PREVIA 756/17A/2004

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** Casado.
- c) **Móvil del Homicidio:** Discute con su esposa y le dispara con su escopeta.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** En su domicilio fue encontrada con impactos de bala, se encontraba vestida.

AVERIGUACIÓN PREVIA 872/18A/2004

- a) **Lesiones:** Equimosis en región de flanco izquierdo, herida profunda cortante de 18 cm que inicia en cara anterior izquierda del cuello que continua hacia arriba hasta región mandibular derecha, visualizándose sección de traque y paquete vascular del cuello, herida cortante no sangrante de bordes limpios de 5 cm de longitud en forma longitudinal o vertical en la región infra y supra clavicular izquierda de su tercio externo (postmortem)
- b) **Datos del Victimario:** Se desconoce.
- c) **Móvil del Homicidio:** La víctima se dedicaba a ofrecer servicios de masaje que incluía las relaciones sexuales con sus clientes, motivo que aprovecha el homicida para privarla de la vida.

- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** El cadáver fue encontrado en su domicilio se encontraba hincada y apoyada en la cama, con la cabeza asentada en la cama, con una toalla de color amarilla, la cual se encontraba manchada de sangre.

AVERIGUACIÓN PREVIA 943/18A/2004

- a) **Lesiones:** Sin dato.
b) **Datos del Victimario:** Se desconoce.
c) **Móvil del Homicidio:** Aprovecha que la joven acude al cibercafé en la noche, como estaba bajo los influjos de la droga que había consumido, le clava un cuchillo.
d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** Fue encontrada en el Relleno Sanitario de Mérida, embolsada, amarrada de pies y manos.

AVERIGUACIÓN PREVIA 101/18A/2005

- a) **Lesiones:** 15 heridas circulares perforocontundentes en región de hemotórax anterior del lado derecho y región pectoral derecha, heridas con bordes invertidos que corresponden a orificios de entrada producidos por proyectil de arma de fuego, presenta una excoriación en el antebrazo del lado izquierdo.
b) **Datos del Victimario:** Profesa la religión católica, estudio hasta el segundo año de primaria.
c) **Móvil del Homicidio:** El agresor acciona su escopeta en contra de su cuñada por problemas que tenía con la víctima.
d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** El cadáver fue encontrado en la vía pública con impactos de arma de fuego, porque había ido al domicilio del agresor (cuñado) a insultarlo.

AVERIGUACIÓN PREVIA 266/14A/2005

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
b) **Datos del Victimario:** Profesa la religión católica, estudio hasta el segundo año de primaria.
c) **Móvil del Homicidio:** El agresor acude al Modelorama con la finalidad de asaltar, privando de la vida a la empleada del lugar.
d) **Condiciones y Lugar en que se halló a la víctima:** El cadáver fue encontrado en el Modelorama donde trabajaba, presentaba lesiones por arma blanca.

AVERIGUACIÓN PREVIA 471/25A/2005

- a) **Lesiones:** Herida punzo cortante de aproximadamente 2.1 cm con 1 mm de longitud en región de tercio medio externo, a 1 cm de la línea paraexterna izquierda, herida cortante de aproximadamente 2 cm de longitud, a 3 cm de la línea deltoidea izquierda, herida punzocortante de aproximadamente 2 cm en región lumbar izquierda, a 12 cm de la línea media dorsal, hemotórax lateral izquierdo de aproximadamente 2.5 cm de longitud a 18 cm de la línea media posterior dorsal, escoriaciones por fauna cadavérica en región externa izquierda, impresión oscura en ambos muslos, equimosis en tercio medio de muslo izquierdo violáceo así como también otras equimosis en región de la cadera derecha de tercio proximal de cara anterior de muslo derecho.

- b) **Datos del Victimario:** Estudio hasta el segundo año de la secundaria, tenía un ingreso aproximado de \$125 pesos diarios.
- c) **Móvil del Homicidio:** Celos por parte del homicida.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** El cadáver fue encontrado en la carretera Cholul-Sitpach, envuelta en sábanas.

AVERIGUACIÓN PREVIA 481/19A/2005

- a) **Lesiones:** Diez heridas puntiformes de 0.2 a 0.3 milímetros de diámetro en región parietal y oxipital, con perforación en tabla externa en cráneo distribuidas en hueso frontal y ambos parietales, cuero cabelludo con herida cortocontusa de 1.5 cm en región parietal derecha, herida cortocontusa de 4 cm en región parietal izquierda a un centímetro de la línea media, herida cortocontusa de 2 cm en región malar izquierda, herida de 0.5 cm en región malar izquierda, hematoma bipalpebral que cierra la endidura oftálmica de ojo izquierdo, equimosis en mucosa de labio inferior y superior en su parte media, herida puntiforme de 2 mm en borde externo de ceja derecha, escoriación abrasiva en sigomático derecho, herida puntiforme con equimosis en región supraclavicular izquierda en tercio interno, 6 heridas puntiformes con equimosis de 2 mm distribuidas en cara anterior de hombro izquierdo y cara externa del brazo izquierdo en tercio proximal, 6 heridas puntiformes de 2 mm, la primera en región pectoral, a nivel de mamaria izquierda, en el tercer espacio costal, las otras dos en línea axilar anterior a nivel del tercer espacio costal izquierdo, 2 heridas puntiformes de 3 mm en línea axilar posterior de las dos izquierdo, a nivel del séptimo espacio costal, 2 heridas puntiformes de 2 mm en región hipocondrio izquierdo, 2 heridas puntiformes de 2 mm en cara posterior de antebrazo derecho en su tercio medio, herida de 2.5 mm en cara palmar de falange medio del dedo anular derecho, herida de 0.3 mm en dorso de la misma falange derecho, 8 heridas puntiformes de 0.2 mm distribuidas en la región escapular izquierda, otro orificio de 0.3 mm en borde posterior de hueso axilar.
- b) **Datos del Victimario:** Estudio hasta la secundaria, con un ingreso aproximado de \$800 a \$1,000 pesos semanales.
- c) **Móvil del Homicidio:** El agresor discute con su suegra porque los quería sacar de la casa que les había dado para que vivan.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** Fue encontrada en su domicilio con lesiones de arma blanca.

AVERIGUACIÓN PREVIA 880/18A/2006

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** Se desconoce.
- c) **Móvil del Homicidio:** Pleito por tierras ejidales, al notificar la resolución, lesionan a las dos mujeres con el machete y les disparan con la escopeta.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a las víctimas:** Los cadáveres fueron encontrados en los terrenos ejidales de Tizimín, quienes presentaban lesiones con arma blanca (machete) y arma de fuego (escopeta).

AVERIGUACIÓN PREVIA 1027/18A/2006 ACUMULADA A LA 1020/18A/2006

- a) **Lesiones:** Herida punzo cortante de 2.5 cm de longitud en región supraescapular izquierda.

- b) **Datos del Victimario:** Estudio hasta la secundaria, casado y ayudante de cocina.
- c) **Móvil del Homicidio:** Discute con su esposa porque le reclamó que si tenía otra pareja, porque cuando revisó el celular de su esposo observó que tenía la foto de una mujer.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** El cadáver fue encontrado en su domicilio, presentaba lesiones con arma blanca (cuchillo)

AVERIGUACIÓN PREVIA 168/19A/2007

- a) **Lesiones:** Excoriación superficial en región malar, equimosis con aumento de volumen que abarca toda la hemicara de lado izquierdo, escoriaciones dermoepidérmicas y equimosis con mucosa de ambos lados, protrusión de lengua, equimosis lineal en mentón, surco blanco completo, con dirección horizontal de 4 cm en cara antero lateral izquierda, escoriación en ala derecha nasal.
- b) **Datos del Victimario:** Soltero y empleado.
- c) **Móvil del Homicidio:** El agresor y la víctima se conocieron en un bar y se fueron a un Hotel para sostener relaciones sexuales, estando en el cuarto, el agresor se molesta al descubrir que la mujer estaba revisando su cartera.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** El cadáver fue encontrado en el interior de un cuarto del Hotel San Pablo, en la boca tenía amarrada una ropa interior de la víctima, cuyo cuerpo se encontraba desnudo.

AVERIGUACIÓN PREVIA 644/18A/2007

- a) **Lesiones:** Herida punzo cortante de 3 cm de longitud con ambos extremos agudos y bordes lisos irregulares a 6.5 cm de la orquilla externa.
- b) **Datos del Victimario:** Soltero, Albañil, estudió hasta el segundo año de secundaria, con un ingreso aproximado de \$1,000 pesos.
- c) **Móvil del Homicidio:** Discusión entre ellos porque el agresor no le daba el dinero para la alimentación de sus hijos.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** El cadáver fue encontrado en la habitación de su domicilio, presentaba lesiones por arma blanca (cuchillo).

AVERIGUACIÓN PREVIA 329/18A/2007

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** Se desconoce.
- c) **Móvil del Homicidio:** El agresor golpea a su concubina y después le clava una varilla metálica provocándole la muerte.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** El cadáver fue encontrado en su domicilio con lesiones provocadas por una varilla metálica.

AVERIGUACIÓN PREVIA 831/18A/2007

- a) **Lesiones:** Herida punzo cortante de 2.5 cm de longitud localizada en el cuello del lado izquierdo a nivel de la rama ascendente del maxilar inferior izquierda, herida punzocortante de 1.5 cm en cara anterior del cuello, herida punzocortante de 1 cm de longitud en cara anterior de la inserción del pabellón auricular lado izquierdo, herida punzocortante de 3 mm localizada a 2 cm del tercio medio de la clavícula izquierda, herida cortante de 1.7 cm de longitud a nivel de reborde de costal izquierdo, herida cortante de 1.8 cm de longitud a nivel de reborde de

costal izquierdo localizado a 6.5 cm de la línea media del cuerpo, equimosis y escoriación lineal de 1 cm en tercio medio cara anterior del brazo izquierdo, escoriación semicircular de 1.5 cm de longitud en codo izquierdo, herida punzocortante de 2 cm de longitud en el reborde del costado posterior, herida punzocortante de 2.3 cm de longitud en el reborde del costado derecho posterior, herida punzocortante de 2.3 cm de longitud en región lumbar derecha, herida de 1 cm de longitud en region lumbar derecha, herida punzocortante en región de glúteo derecho de cuadrante inferior externo derecho, herida cortante de 0.8 cm de longitud en cara posterior de cuello, contusión y equimosis en tercio externo del labio superior izquierdo, equimosis verde-azul en tercio distal de muslo izquierdo cara anterior, equimosis verde-azul de 2 cm de longitud en tercio medio del brazo izquierdo cara interna semicircular, equimosis verde-azul en cara anterior de antebrazo izquierdo y escoriación en hombro derecho cara superior .

- b) **Datos del Victimario:** Soltero, vigilante.
- c) **Móvil del Homicidio:** El agresor le clava las tijeras a la mujer, porque no cumplió con lo acordado al contratar los servicios sexuales.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** El cadáver fue encontrado recostado en una cama en el interior de su domicilio, presentaba lesiones ocasionadas por arma blanca.

AVERIGUACIÓN PREVIA 988/18A/2007

- a) **Lesiones:** Recibe impacto de arma de fuego a la altura de la cabeza.
- b) **Datos del Victimario:** Se desconoce.
- c) **Móvil del Homicidio:** Se desconoce.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** El cadáver fue encontrado en el interior del Servifresco donde laboraba, presentaba impactos de arma de fuego.

AVERIGUACIÓN PREVIA 2344/13A/2007

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** Se desconoce.
- c) **Móvil del Homicidio:** Accidente, el menor estaba jugando con la escopeta de su papá.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** Fue encontrada en el interior de su domicilio, presentaba lesión por arma de fuego (escopeta).

AVERIGUACIÓN PREVIA 455/13A/2008

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** Casado, empleado.
- c) **Móvil del Homicidio:** Celos por parte del esposo, porque pensaba que la víctima lo engañaba.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** La víctima fue encontrado en el interior de su domicilio, se encontraba sujeta del cuello por las sogas de una hamaca, con la cual le privaron de la vida.

AVERIGUACIÓN PREVIA 450/25A/2008

- a) **Lesiones:** En la cabeza.

- b) **Datos del Victimario:** Casado, empleado.
- c) **Móvil del Homicidio:** Discusión entre los dos, el esposo se encontraba bajo los influjos del alcohol.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** La víctima fue encontrada en el piso en el interior de un cuarto de su casa, presentaba lesiones en la cabeza, las cuales fueron ocasionadas por unas mancuernas para hacer ejercicio.

AVERIGUACIÓN PREVIA 597/20A/2008

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** El agresor era estudiante de psicología y de la mujer que fue cómplice de él, se desconocen sus datos.
- c) **Móvil del Homicidio:** El agresor era novio de la víctima quien supuestamente se encontraba embarazada, por lo que se pone de acuerdo con una mujer, con quien sostenían también una relación sentimental para darle clonazepam y ahorcarla entre los dos.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** Se desconoce.

AVERIGUACIÓN PREVIA 660/18A/2008 ACUMULADA A LA AVERIGUACIÓN PREVIA 2283/35A/2008.

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** Una vez consignado el expediente al Juzgado Penal, el homicida se priva de la vida en el Centro de Readaptación Social de Mérida.
- c) **Móvil del Homicidio:** El agresor contactaba a las víctimas menores de edad a quienes invitaba a salir, después las privaba de la vida.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** El cadáver fue encontrado en estado de descomposición, en una brecha ubicada del lado derecho de la carretera que va de Chicxulub Pueblo a Ixil.

Nota: Se solicitó información a la Agencia Especial 18A refieren que el expediente que se acumuló al de la Agencia 35a, al solicitar la información a la Agencia 35a, refieren que en ese expediente se denunció la desaparición de una joven.

AVERIGUACIÓN PREVIA 33/17A/2008 ACUMULADA A LA AVERIGUACIÓN PREVIA 2283/35A/2008.

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** Una vez consignado el expediente al Juzgado Penal, el homicida se priva de la vida en el Centro de Readaptación Social de Mérida.
- c) **Móvil del Homicidio:** El agresor contactaba a las víctimas menores de edad a quienes invitaba a salir, después las privaba de la vida.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** El cadáver fue encontrado en San Crisanto.

Nota: Se solicitó información a las Agencia de Izamal, refieren que el expediente se acumuló al de la Agencia 35a, al solicitar la información a la Agencia 35a, refieren que en ese expediente se denunció la desaparición de una joven.

AVERIGUACIÓN PREVIA 1243/11A/2007, ACUMULADA A LA AVERIGUACIÓN PREVIA 2283/35A/2008.

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** Una vez consignado el expediente al Juzgado Penal, el homicida se priva de la vida en el Centro de Readaptación Social de Mérida.
- c) **Móvil del Homicidio:** El agresor contactaba a las víctimas menores de edad a quienes invitaba a salir, después las privaba de la vida.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** Se desconoce.

Nota: Se solicitó información a las Agencias de Progreso refieren que el expediente se acumuló al de la Agencia 35a, al solicitar la información a la Agencia 35a, refieren que en ese expediente se denunció la desaparición de una joven.

AVERIGUACIÓN PREVIA 2283/35A/2008.

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** Una vez consignado el expediente al Juzgado Penal, el homicida se priva de la vida en el Centro de Readaptación Social de Mérida.
- c) **Móvil del Homicidio:** El agresor contactaba a las víctimas menores de edad a quienes invitaba a salir, después las privaba de la vida.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** Se desconoce.

Nota: Se solicitó información a la Agencia 35a, refieren que en ese expediente se denunció la desaparición de una joven.

AVERIGUACIÓN PREVIA 1169/20A/2008.

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** Soltero, empleado.
- c) **Móvil del Homicidio:** El agresor al encontrarse caminando sobre la calle 86 de la Colonia Centro se encontró a la víctima, quien le propone sostener relaciones sexuales, pero en un momento se percata que no tenía su cartera, lo que ocasiona que se enoje el agresor y con una piedra la golpea en la cabeza.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** Fue encontrada en la vía pública presentaba lesiones ocasionadas por una piedra que el homicida le aventó.

AVERIGUACIÓN PREVIA 1255/19A/2008.

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** Casado, empleado.
- c) **Móvil del Homicidio:** El agresor discute con su esposa por cuestiones de dinero y le reclama que tenga otra pareja sentimental, por lo que la obliga a sostener relaciones sexuales, ella se molesta y le da un golpe en el pecho, entonces él decide abrazarla por la espalda y la sujeta del cuello con el brazo derecho, cayéndose al suelo y golpeándose.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** El cadáver fue encontrado en su domicilio, presentaba datos de penetración vaginal reciente.

AVERIGUACIÓN PREVIA 204/18A/2009.

- a) **Lesiones:** Herida circular de 0.5 cm de diámetro, con anillo escoriativo y ahumativo de 1.4 cm de diámetro, con los bordes invertidos y que corresponde a orificio de entrada por proyectil por arma de fuego el cual se encuentra en region occipital derecha a 2 cm, de la línea posterior y a 1.43 mts del plano sustentación.
- b) **Datos del Victimario:** Casado, empleado.
- c) **Móvil del Homicidio:** Se desconoce.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** La víctima fue encontrada en el interior de su domicilio, al igual que el cadáver del homicida, presentaban impactos de arma de fuego.

Nota: El homicida se priva de la vida, con la misma arma.

AVERIGUACIÓN PREVIA 1416/15A/2009.

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** Casado, empleado.
- c) **Móvil del Homicidio:** Discute con su esposa y le da varios tajos con el cuchillo, provocándole la muerte.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** Es encontrada en el interior de su domicilio.

AVERIGUACIÓN PREVIA 1558/15A/2009.

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** Se desconoce
- c) **Móvil del Homicidio:** Entran a robar a la tienda de abarrotes y con el arma blanca (cuchillo) la amenazan para que le entregue el dinero, la lesionan con el arma blanca (cuchillo) provocándole la muerte.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** Es encontrado en el interior de la tienda de abarrotes, presentaba lesiones ocasionadas con arma blanca.

AVERIGUACIÓN PREVIA 1104/18A/2009 SE REMITIÓ A LA 745/31A/2009

- a) **Lesiones:** Herida punzo cortante de 15 cm de longitud en dirección de abajo hacia arriba, de izquierda a derecha, de adentro hacia fuera, de adelante hacia atrás, a 1.31 cm del plano de sustentación, en cara lateral derecha del cuello, con exposición de planos musculares y sección de vena yugular, equimosis de 1 cm de longitud en cara anterior de cuello y excoriación lineal de 2 cm de longitud a nivel maxilar inferior izquierdo.
- b) **Datos del Victimario:** Se desconoce
- c) **Móvil del Homicidio:** Entran a robar a la casa de la victima y con el arma blanca (cuchillo) la lesionan y le provocan la muerte.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** En el interior de su domicilio, presentaba lesiones ocasionadas por arma blanca (cuchillo).

AVERIGUACIÓN PREVIA 1189/25a/2009

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
- b) **Datos del Victimario:** Se desconoce.

- c) **Móvil del Homicidio:** La abuela de la víctima y su esposo llevaron a su hija menor de edad, quien acababa de tener un bebé con un brujo y tiraron al bebé sobre una piedra, provocándole la muerte.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** Fue encontrado en la brecha de la carretera Maxcanú-Halachó, se encontraba en una bolsa negra, desnudo.

AVERIGUACIÓN PREVIA 433/18a/2010

- a) **Lesiones:** Herida de 7 cm de longitud horizontal en region occipital, herida cortante de 7 cm vertical en region interparietal, herida cortante de forma semilunar de 9 cm de profundidad en region parietal izquierda, herida superficial cortocontusa de 5 cm por 2.5 cm en region parietal izquierda por debajo de la lesión anterior, herida cortante de 10 cm de longitud de forma diagonal que va desde la region ciliar tercio externo hasta puente nasal, herida cortante profunda de 12 cm de longitud en la region malar derecha que va desde la comisura externa del ojo derecho hasta maxilar inferior derecho, herida cortante de 14 cm que va desde el puente nasal hasta tercio medio de mejilla derecha, herida cortante de 5 cm vertical en region de pabellón auricular derecho, escoriación y equimosis violácea de 6 cm en region frontal izquierda, herida cortante superficial de 2.5 cm horizontal en el parpado superior ojo izquierdo, herida con equimosis de 2 cm horizontal en parpado inferior ojo izquierdo, herida cortocontusa de 12 cm horizontal en cara posterior tercio proximal de antebrazo derecho, herida cortante superficial de 6 cm horizontal en cara posterior tercio medio de antebrazo derecho, herida cortocontusa profunda horizontal de 8 cm en cara interna tercio distal de antebrazo derecho, herida de 1 cm en cara posterior de falange distal del dedo índice de la mano derecha, herida de 1 cm en cara posterior de falange distal del dedo anular de la mano derecha, herida superficial de 3 cm de longitud en cara interna tercio distal de antebrazo izquierdo, herida superficial de 6 cm de longitud en dorso de la mano izquierda, herida cortocontusa de 6.5 cm en dorso de mano izquierda por arriba de la anterior, herida de 2.5 cm profunda en la region del falange proximal y media del dedo índice de la mano izquierda, perdida de la falange distal de los dedos medio y anular de la mano izquierda.
- b) **Datos del Victimario:** Soltero, estudio hasta el quinto año de primaria, católico.
- c) **Móvil del Homicidio:** Discute con su esposa y con un machete la priva de la vida.
- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** Fue encontrada en su domicilio con lesiones en los brazos y otras partes del cuerpo a consecuencia de arma blanca (machete)

AVERIGUACIÓN PREVIA 701/19a/2010

- a) **Lesiones:** Herida cortante lineal superficial de 4 cm en cara anterior de muñeca derecha, tres heridas cortantes superficiales lineales de 2.5 cm en cara anterior de muñeca izquierda, equimosis violácea de 2.5 cm de diámetro en maxilar inferior izquierdo, equimosis violácea lineal de 4.5 cm en cara anterior del cuello, dos equimosis violáceas de 0.5 cm en cara lateral derecha del cuello.
- b) **Datos del Victimario:** Estudio el bachillerato completo en ingeniería mecánica, católico.
- c) **Móvil del Homicidio:** Se desconoce.

- d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** Fue encontrada en el interior de su domicilio, tenía en la boca una ropa interior de color azul con la cual le privaron de la vida.

AVERIGUACIÓN PREVIA 1155/11a/2010

- a) **Lesiones:** Se desconoce.
b) **Datos del Victimario:** Soltero.
c) **Móvil del Homicidio:** Se desconoce.
d) **Condiciones y lugar en que se halló a la víctima:** Fue encontrada en el interior de su domicilio, presentaba lesiones en la cabeza, estaba manchada la pared del cuarto porque aporrearon su cabeza en la pared.